

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

0177

ABEYTUA PEREZ TRIGO, Isaac; hijo de Vistor y Paula, natural de Logroño, de estado soltero, de veinte años, estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras; domiciliado últimamente en Madrid, Conde de Romanones, número 12, tercero; procesado por injuriar á las Autoridades judiciales; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 9385

0178

ALFONSO OTERO, Antonio; hijo de Serafín y María, natural de Dorron, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Samicira; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Blein Llinás, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sanxenjo, 22 de Julio de 1912.—El Juez instructor, José Blein. JM—4879

0179

ALONSO MORA, Bernardo; natural de Irún, de estado soltero, de veintitrés años, hijo de Santos y Bella, domiciliado últimamente en Cartaya ó en Aguilas, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 9872

0180

ALONSO MORA, Bernardo; natural de Irún, de estado soltero, profesión del Campo, de veintidós años, de rostro moreno, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Cartaya, con residencia en Aguilas, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 9373

0181

ALONSO SORRIBAS, Gregorio (a) Cogito; de veinte años, hijo de Cipriano y Filomona, de estado soltero, profesión albañil, natural de La Buñeza, vecino de Astorga, procesado en sumario por desecato y disparo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, á fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde. 9351

0182

ALVAREZ OLMO, Francisco; natural de Zafrá, de estado casado, profesión fundidor, de veinticuatro años, rostro moreno, ojos, pelo y cejas negras, nariz gruesa, boca regular, barba afelpada y tiene un lunar en el lado izquierdo de la nariz; domiciliado últimamente en Zafrá; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Huelva, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa. 9374

0183

ANTON ANTON, Francisco; hijo de Manuel y Antonia, natural de Cereza de Aliste, Ayuntamiento de Idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,515 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Manuel Alvarez Aymerich, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Dado en Madrid á 23 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Alvarez. JG—4855

0184

BARBA RABASCALL, Enrique; profesión dependiente, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle Ramalleras, número 13, primero-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 9356

0185

BERMUDEZ MONTILLA, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Josefa, natural de Cañete la Real, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Cañete la Real; procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante don Isaac García Conde, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 22 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Isaac García. JG—4858

0186

CALVO CALVO, Juan Lázaro; hijo de Manuel é Isabel, natural de Losacino, Ayuntamiento de Idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, don Manuel Alvarez Aymerich, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 27 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Alvarez. JG—4856

0187

CANINO BARRETO, Mario del; de veinticinco años, hijo de José y Gabriela, casado con Adelina Bragorero, natural de Puebla de Trives, provincia de Orense; domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por el Juzgado de instrucción

de la Coruña en causa sobre atentado á los Agentes de la Autoridad; debe comparecer en dicho Juzgado dentro del término de ocho días. 9367

0188

CAMPOY PARRA, Manuel; hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Guazamara, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Guzamara; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 9349

0189

CAMPOY PARRA, Manuel; hijo de Antonio y Trinidad, natural de Guazamara, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Guazamara; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 9350

0190

CARBONELL LLOBREGAT, Joaquín; natural de Valencia, de estado soltero, profesión vendedor de décimos, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Allada, número 9, quinto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar. 9355

0191

CASAÑA HIGON, Juan (a) Sistiella; natural de Turis, de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Gracia, número 105, bajo; procesado en causa sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia. 9342

0192

COLMENERO RUIPÉREZ, Rafael; hijo de José é Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Francisco Asensi Rodríguez, de guardación en Madrid, Madrid, 22 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Asensi Rodríguez. JG—4877

0193

CORAZÓN DE JESÚS RAMÍREZ EXPOSITO, Jerónimo del; hijo de padres desconocidos, natural de Utrera, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años, ignorándose su domicilio, pero por noticias particulares se sabe tiene familia en Sevilla; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Alferez de Navío D. Antonio Carlier y Rivas, destinado en la Escuela de aplicación de la Armada.—Arsenal de la Carraca á 22 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Antonio Carlier. JM—4896

0194

CRUZ EXPOSITO, Antonia de la; de cuarenta años, hija de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltera, profesión ambulante; domiciliada últimamente en Almagro (Ciudad Real); Antonia Hernández Vargas, de sesenta años, hija de José y Dolores, de estado casada con Diego de la Rosa, natural de Alquife (Granada), profesión ambulante

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

Re-giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
1. ^a	Andrés Cortés y Agustín.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Manuel.....	Juana.....	Certificado de soltería..
4. ^a	José Salvador y Aznar.....	Murillo de Gállego.....	Idem.....	José.....	Carmen.....	Pase segunda reserva...
	Ramón Torrolles Falip.....	Bellanes.....	Lérida.....	Jerónimo.....	Antonia.....	Licencia absoluta.....
	Francisco Izaguirre Marín.....	Villamayor.....	Navarra.....	Plácido.....	Francisca.....	Idem.....
	Félix Francia Barranco.....	Belmonte.....	Zaragoza.....	Manuel.....	María.....	Idem.....
	Ambrosio Yarroz Vital.....	Casetas.....	Idem.....	Bonifacio.....	Juana.....	Idem.....
5. ^a	Pabían Remacha Lozano.....	Somaén.....	Soria.....	Eleuterio.....	Rudesinda.....	Idem.....
	Justo Añorba Urrutia.....	Vallo Esteribar.....	Navarra.....	Baltasar.....	Francisca.....	Idem.....
	José Guolvonza Imaz.....	Larrainzar.....	Idem.....	Vicente.....	Juana.....	Idem.....
	Nicolás Vallejo Frías.....	Valdenarros.....	Soria.....	Cecilio.....	Petra.....	Certificado de soltería y pase reserva activa.....
	Pedro Rueda Ciller.....	Lorca.....	Murcia.....	Gaspar.....	Agueda.....	Certificado de soltería..
	Rodrigo Fernández Guerra...	Herrera de Ibis.....	Santander.....	Fernán.....	Concepción.....	Pase segunda reserva...
	Alonso Aguayo Fernández...	Villa Jusa (Cieza).....	Idem.....	Marcelo.....	Ubaida.....	Idem de situación.....
	Norberto Acebo Pérez.....	Mieva.....	Idem.....	Manuel.....	Modesta.....	Idem primera situación.
6. ^a	Jonato Calixto Madrazo Setien.	Riaño.....	Idem.....	Wenceslao.....	Sevoriána.....	Idem id.....
	Serafín Ortiz Marrón.....	Rosines.....	Idem.....	Manuel.....	Josquina.....	Idem id.....
	Gerardo Barredo Rojo.....	Correjo.....	Idem.....	Benito.....	Josefa.....	Idem id.....
	Enrique González Castillo.....	Lanuño (Puente).....	Idem.....	Demetrio.....	Paulina.....	Idem id.....
	Guillermo Rodríguez.....	Cordobilla la Real.....	Palencia.....	".....	Petra.....	Situación.....
	Julián Galdos Dañobeitia.....	Lozama.....	Vizcaya.....	José.....	María.....	Licencia absoluta.....
7. ^a	Alfredo Alvarez Fernández...	Mieres.....	Oviedo.....	Gaspar.....	Vicenta.....	Pase segunda reserva...
	Manuel Luengo Pascual.....	Villadepero.....	Zamora.....	Atilano.....	Paula.....	Pase de situación.....

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—Luque.

domiciliada últimamente en Crevillenta (Alicante); Carmen Cortés Amador, de treinta y dos años, hija de José y de Paz Encarnación, natural de Las Labores (Ciudad Real), de estado soltera, profesión ambulante; domiciliada últimamente en Almagro; procesadas por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para notificarles el auto de conclusión y emplazarlas. 9366

9195

FERNANDEZ FERNANDEZ, Longinos; hijo de Rufino y María, natural de Lombillo, Ayuntamiento de Barrios de Salas, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Lombillo, Ayuntamiento de Barrios de Salas, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Plácido García Alvarez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 24 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Plácido García. JG—4876

9196

FERNANDEZ GARCIA, Pantaleón; hijo de Manuel y Emilia, natural de Luarca, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marmolista, vecindado en Buenos Aires, de estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Ro-

gimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique López Aparicio, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Oviedo, 22 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique López Aparicio. JG—4857

9197

FERREIRO ALBUM, José; hijo de Jesús y de Manuela, natural de Pedrosa, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,676 metros; domiciliado últimamente en Pedrosa, provincia de Lugo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. José Rivas Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 17 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Rivas. JG—4871

9198

GARCIA NOGAL, Aureliano; hijo de Rodrigo y Francisca, natural de Sitrana de Tera (Zamora), vecindado en dicho pueblo, Juzgado de primera instancia de Benavente, de estado soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, de veintidós años, estatura 1,885 metros; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha ante el Juez instructor, D. Manuel Alvarez Maldonado, Capitán del referido Cuerpo, de guarnición en El Pardo (Madrid), y de no hacerlo se le declarará rebelde.—El Pardo, 23 de Julio de 1912.—El Capitán,

Juez instructor, Manuel Alvarez Maldonado. JG—4874

9199

GALERA GEA, José; hijo de Juan y de María, natural de Castil (Granada), de veintidós años, de oficio del campo, de estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés y Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 23 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JG—4878

9200

GIL ESCARAMILLA, Juan Manuel; hijo de José y de Caños Santos, natural de Cañete la Real, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura 1,608 metros; domiciliado últimamente en Cañete la Real; procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Isaac García Conde, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 22 de Julio de 1912.—Isaac García. JG—4859

9201

GIL DE MURO, Anastasio; hijo de Galo y Petra, natural de Arnedo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arnedo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Ramón Losada Rocas, en esta Plaza, bajo apercibimiento

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
14 Abril 1908.....	Médico mayor.	D. José Masfarré Sugo.....	Subinspector.	D. Luis Sanz y Barrera.
3 Marzo 1909.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
28 Idem 1907.....	Comandante..	D. Juan Topoto y de Arrieta	Capitán.....	D. Juan Ortega y Roses.
2 Octubre 1907.....	Coronel.....	Paulino Vega Alamo.....	Comandante..	Félix María González.
1.º Agosto 1910.....	T. Coronel....	Ricardo de Navascués.....	Idem.....	Sebastián Albar.
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4 Marzo 1912.....	Coronel.....	D. Ricardo González Izagorri.....	T. Coronel....	D. Luis Picatoste Iraizoz.
19 Noviembre 1899..	Idem.....	Antonio Lubián.....	Comandante..	Aureliano Saúz.
2 Febrero 1912.....	Idem.....	Saturnino Salvador.....	Idem.....	Segundo Orviz.
14 Diciembre 1909..	Idem.....	Díaz Martínez.....	Capitán.....	Eduardo Arias.
23 Enero 1906.....	Idem.....	El mismo.....	T. Coronel....	Daniel Jurado.
17 Diciembre 1905..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
1.º Noviembre 1905..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
21 Agosto 1908.....	Idem.....	Idem.....	Comandante..	D. Antonio Gil.
29 Febrero 1908....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Enrique Pecera.
1.º Agosto 1908.....	T. Coronel....	D. Francisco López.....	Capitán.....	Justo Serna.
30 Marzo 1903.....	Coronel.....	Luis Aranda.....	Comandante..	Miguel Arnada.
31 Idem 1903.....	Idem.....	Fernando Alvarado.....	Idem.....	Francisco Luzán.
7 Mayo 1912.....	Idem.....	Manuel Hernández.....	Idem.....	Leoncio García.

de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes si no lo verificase en el plazo señalado.— Zaragoza á 23 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Losada.

JG—4892

9202

GONZALEZ ALVAREZ, *Angel*; hijo de Domingo y de María, natural de San Vicente de Trasmuñó (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Vicente de Trasmuñó; procesado por su falta de presentación al corresponderle pasar al servicio en 3 del actual; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Luis de Coloma y Pérez, Ayudante de la Comandancia de Marina.—Vigo, 23 de Julio de 1912.—José Luis de Coloma.

JM—4889

9203

GONZALEZ BOCANEGRA, *José*; hijo de Diego y de María, natural de Olvera (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Olvera; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, D. Julio Alonso González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 21 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Julio Alonso.

JG—4854

9204

GRACIA JIMENEZ, *Casilda*; de cuarenta y tres años, lleva un niño de pecho en sus brazos; procesada por el delito de

robo; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, á fin de notificarla el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión; apercibiéndola que, si no lo verifica, dentro del término señalado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

9346

9205

GUECHO BILBAO, *Anastasio*; hijo de Florentino y de Ignacia, natural de Bermeo (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por faltar á concentración á la Caja de Recluta de Durango, en el llamamiento del año actual; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Jesús Garamendi y Romero, de guarnición en esta ciudad.—Vitoria, 23 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús de Garamendi.

JG—4688

9206

HURTADO ANDECHAGA, *Marta Ele-na*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diecisiete años, hija de Eusebio y de Flora; domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 45; procesada por esta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para responder de los cargos que la resultan en dicha causa.

9388

9207

INGUEZ FOURDINIER, *Matilde*; hija de Miguel y Francisca, natural de Tarra-

gons, de estado soltera, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliada últimamente en la calle Robador, número 15, segundo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde.

9357

9208

LAGO GONZALEZ, *Estanislao*; hijo de Gumersindo y María, natural de Cornujo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cornujo; procesado por su falta de presentación al corresponderle pasar al servicio en 3 del actual; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Luis de Coloma y Pérez, Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Vigo, 23 de Julio de 1912.—José L. de Coloma.

JM—4891

9209

LOPEZ, *José*; de unos veintidós años, alto, grueso, moreno, nariz larga, pelo negro, usa bigoto, y viste traje azul de mecánico y lleva boina á la cabeza; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, á fin de recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias relativas á su situación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9362

9210

LOPEZ ESCOLANO, *José*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jor-

(Continúa en la pág. 991.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Febrero último, por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
30.451	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Artesa (anexo á Onda).....	Castellón.....	1.144,94
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Albecácer.....	Idem.....	1.209,13
53	Idem.....	Idem.....	Idem de Alendia de Veo.....	Idem.....	3.558,83
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Aiguina.....	Idem.....	1.738,16
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Artana.....	Idem.....	2.407,50
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Ayodar.....	Idem.....	312,19
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Bel.....	Idem.....	411,51
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Benafijos.....	Idem.....	865,00
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Beullech.....	Idem.....	4.374,52
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Begis.....	Idem.....	849,86
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Benasal.....	Idem.....	3.979,82
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Calig.....	Idem.....	3.178,04
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Cuevas de Vinomá.....	Idem.....	28.800,00
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Chert.....	Idem.....	3.200,00
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Ohilches.....	Idem.....	1.712,99
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Gérica.....	Idem.....	10.196,93
67	Idem.....	Idem.....	Idem de La Jana.....	Idem.....	7.532,30
68	Idem.....	Idem.....	Idem de La Llosa.....	Idem.....	1.176,77
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Lucena.....	Idem.....	161,70
70	Idem.....	Idem.....	Idem de El Montán.....	Idem.....	2.116,88
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñiscola.....	Idem.....	830,59
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Rosell.....	Idem.....	1.934,15
73	Idem.....	Idem.....	Idem de San Jorge.....	Idem.....	2.273,56
74	Idem.....	Idem.....	Idem de Segorbe.....	Idem.....	19.426,16
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Suoras.....	Idem.....	880,90
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Tirig.....	Idem.....	38,14
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Traiguera.....	Idem.....	5.616,29
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Vall de Uxó.....	Idem.....	999,74
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamaluán.....	Idem.....	1.436,09
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Zuzaina.....	Idem.....	112,69
81	Idem.....	Idem.....	Asocio del Barco de Avila.....	Avila.....	4.910,58
82	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7.590,00
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Piedrabita.....	Idem.....	34.196,88
84	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Adanero.....	Idem.....	11.674,18
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Ajo.....	Idem.....	4.000,00
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Alamedilla.....	Idem.....	274,00
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Albarnos.....	Idem.....	2.500,00
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldea del Rey.....	Idem.....	1.805,44
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de Santacruz.....	Idem.....	2.097,17
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Aliseda.....	Idem.....	915,18
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Amavida.....	Idem.....	734,12
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Arenas de San Pedro.....	Idem.....	125.802,33
93	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6.406,99
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Arévalo.....	Idem.....	29.156,53
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Avila.....	Idem.....	7.164,70
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Barraco.....	Idem.....	3.472,09

97	Idem	Idem	Idem de Baredillas
98	Idem	Idem	Idem de Barcial de Zepardiel
99	Idem	Idem	Idem de Blascoles
500	Idem	Idem	Idem de Blasco Millán
1	Idem	Idem	Idem de Blascosancho
2	Idem	Idem	Idem de B. villa de la Sierra
3	Idem	Idem	Idem de Cabanas de Alambre
4	Idem	Idem	Idem de Calzas del Pozo
5	Idem	Idem	Idem de Calzas del Villar
6	Idem	Idem	Idem de Calzuela
7	Idem	Idem	Idem de Can del da
8	Idem	Idem	Idem de Cardenas
9	Idem	Idem	Idem de Carpio Medianero
10	Idem	Idem	Idem de Casas del Puerto de Ternavaca
11	Idem	Idem	Idem de Cervera
12	Idem	Idem	Idem de Cifuentes
13	Idem	Idem	Idem de Coestanzana
14	Idem	Idem	Idem de Cordero
15	Idem	Idem	Idem de Cortes del Valle
16	Idem	Idem	Idem de Don Jicome
17	Idem	Idem	Idem de Es arabejosa
18	Idem	Idem	Idem de Espinosa de los Caballeros
19	Idem	Idem	Idem de Fontiveros
20	Idem	Idem	Idem de Fresno de la Cruz
21	Idem	Idem	Idem de Fuentes de Año
22	Idem	Idem	Idem de Gallegos de Altamiras
23	Idem	Idem	Idem de Galiana
24	Idem	Idem	Idem de Garganta del Villar
25	Idem	Idem	Idem de Garrobo
26	Idem	Idem	Idem de Ginebrón
27	Idem	Idem	Idem de Gotorra dura
28	Idem	Idem	Idem
29	Idem	Idem	Idem de Grajos
30	Idem	Idem	Idem de Guiterremuñoz
31	Idem	Idem	Idem de Herransuncho
32	Idem	Idem	Idem de Herreros de Soto
33	Idem	Idem	Idem de Higuera de los Duques
34	Idem	Idem	Idem de Horcajada
35	Idem	Idem	Idem de Hoyo de las Terras
36	Idem	Idem	Idem de Ilorcajuelo (anejo de Brabon)
37	Idem	Idem	Idem de Hoyocasara
38	Idem	Idem	Idem de Hoyorelondo
39	Idem	Idem	Idem de Hurampassual
40	Idem	Idem	Idem de Langá
41	Idem	Idem	Idem de Lanzahita
42	Idem	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Idem de Mancera de Arriba
44	Idem	Idem	Idem de Manjabáago
45	Idem	Idem	Idem de Magaz (anejo de Nava de Arévalo)
46	Idem	Idem	Idem de Martínez
47	Idem	Idem	Idem de Mosquera de Curruja
48	Idem	Idem	Idem de Miegortía
49	Idem	Idem	Idem de Mirón
50	Idem	Idem	Idem de Mirueña
51	Idem	Idem	Idem de Mombeltrán
52	Idem	Idem	Idem
53	Idem	Idem	Idem de Moncalupe
54	Idem	Idem	Idem de Muñana
55	Idem	Idem	Idem de Muñico
56	Idem	Idem	Idem de Muñones del Peco
57	Idem	Idem	Idem de Narros del Castillo
58	Idem	Idem	Idem de Nava de Arévalo
59	Idem	Idem	Idem de Navalmoral
60	Idem	Idem	Idem de Navaquesora
61	Idem	Idem	Idem de Navarredonda de la Sierra

Idem	6.000,00
Idem	1.084,31
Idem	6.902,65
Idem	6.360,02
Idem	1.654,15
Idem	113,08
Idem	7.982,67
Idem	1.501,15
Idem	4.353,78
Idem	919,93
Idem	2.714,51
Idem	15.436,41
Idem	605,10
Idem	5.000,00
Idem	4.500,00
Idem	557,06
Idem	615,99
Idem	9.700,98
Idem	2.000,00
Idem	822,42
Idem	3.590,00
Idem	7.067,17
Idem	4.774,65
Idem	2.470,71
Idem	592,89
Idem	1.733,84
Idem	4.500,00
Idem	1.000,00
Idem	9.000,00
Idem	2.273,11
Idem	4.800,00
Idem	4.084,66
Idem	5.395,44
Idem	1.300,00
Idem	3.977,93
Idem	14.000,00
Idem	6.000,00
Idem	3.103,28
Idem	24.500,00
Idem	966,04
Idem	2.600,00
Idem	252,72
Idem	691,67
Idem	2.733,57
Idem	1.344,32
Idem	5.500,00
Idem	5.957,49
Idem	3.614,40
Idem	1.987,31
Idem	957,07
Idem	7.103,25
Idem	5.220,53
Idem	1.079,37
Idem	20.274,19
Idem	838,61
Idem	18.000,00
Idem	2.369,01
Idem	37,90
Idem	8.189,10
Idem	3.513,14
Idem	26.494,81
Idem	915,64
Idem	2.071,01
Idem	807,44
Idem	11.892,97

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	corporaciones	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
30.562	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Navas del Marqués.....	Avila.....	1.675,14
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Navatalgordo.....	Idem.....	2.489,26
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Neila.....	Idem.....	1.484,86
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Nisharra.....	Idem.....	2.121,12
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Orbita.....	Idem.....	14.052,49
67	Idem.....	Idem.....	Idem de Ordigosa de Miraña (anejo de Albornoz).....	Idem.....	1.851,49
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Oso (El).....	Idem.....	4.083,71
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Padriernas.....	Idem.....	2.555,03
70	Idem.....	Idem.....	Idem de Parra (El).....	Idem.....	2.408,03
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Pascualcobo.....	Idem.....	597,76
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Pedro Bernardo.....	Idem.....	16.500,00
73	Idem.....	Idem.....	Idem de Pedro Rodríguez.....	Idem.....	5.272,36
74	Idem.....	Idem.....	Idem de Peguorinos.....	Idem.....	3.474,68
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñalba.....	Idem.....	1.307,21
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Pozanco.....	Idem.....	837,47
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Pradefogar.....	Idem.....	32,78
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Riocabado.....	Idem.....	1.829,36
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Riofrío.....	Idem.....	8.099,34
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Salvadiós.....	Idem.....	24.000,00
81	Idem.....	Idem.....	Idem de San Bartolomé de Béjar.....	Idem.....	3.028,70
82	Idem.....	Idem.....	Idem de idem de Corneja.....	Idem.....	1.868,11
83	Idem.....	Idem.....	Idem de idem de Pinares.....	Idem.....	3.841,63
84	Idem.....	Idem.....	Idem de San García de Ingelmos.....	Idem.....	11.779,17
85	Idem.....	Idem.....	Idem de San Juan de la Nava.....	Idem.....	19.500,00
86	Idem.....	Idem.....	Idem de San Martín de la Vega.....	Idem.....	1.852,13
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cruz del Valle.....	Idem.....	8.000,00
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Pinares.....	Idem.....	10.269,16
89	Idem.....	Idem.....	Idem de San Martín del Pimpellar.....	Idem.....	4.000,00
90	Idem.....	Idem.....	Idem de San Miguel de Sorrezuela.....	Idem.....	4.536,24
91	Idem.....	Idem.....	Idem de San Pascual.....	Idem.....	5.804,13
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Santiago del Collado.....	Idem.....	2.140,38
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Santo Domingo de las Posadas.....	Idem.....	8.327,72
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Santo Tomás de Zabarcos.....	Idem.....	270,59
95	Idem.....	Idem.....	Idem de San Vicente de Arévalo.....	Idem.....	14.034,12
96	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.016,67
97	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.051,70
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Serranillos.....	Idem.....	3.000,00
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Sigüera.....	Idem.....	654,11
600	Idem.....	Idem.....	Idem de Solana de Béjar.....	Idem.....	2.357,24
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Solana de Ricalmar.....	Idem.....	3.418,98
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Sotalbo.....	Idem.....	1.336,06
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Sinlabajos.....	Idem.....	1.345,16
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Tiemblo (El).....	Idem.....	15.000,00
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Triosillos.....	Idem.....	3.874,25
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Tornellas.....	Idem.....	341,03
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Tornadizos de Avila.....	Idem.....	199,99
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdecasa.....	Idem.....	1.179,84
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdemolinos.....	Idem.....	3.156,11
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Vega de Santa María.....	Idem.....	1.598,60
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamayor (anejo de Muñosancho).....	Idem.....	11.774,83
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Viñaderos (anejo de Nava de Arévalo).....	Idem.....	2.652,75
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Villafranca de la Sierra.....	Idem.....	5.600,00
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Viñegra de Moraña.....	Idem.....	15.500,00
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Vita.....	Idem.....	754,36
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Zapardiel de la Rivera.....	Idem.....	7.000,00
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Zorita (anejo de Mingorría).....	Idem.....	1.173,71
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Zalscios de Geda.....	Idem.....	6.647,00
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Alarcón.....	Cuenca.....	33.106,99

20	Idem	Idem	Idem de Almarcha	Idem	4.865,55
21	Idem	Idem	Idem de Almodóvar del Pinar	Idem	2.156,22
22	Idem	Idem	Idem de Arcas	Idem	7.979,96
23	Idem	Idem	Idem de Arguisuelas	Idem	167,67
24	Idem	Idem	Idem de Belinchón	Idem	17.214,58
25	Idem	Idem	Idem de Barchina del Hoyo	Idem	10.532,09
26	Idem	Idem	Idem de Beteta	Idem	2.896,99
27	Idem	Idem	Idem de Buenache Alarcón	Idem	4.715,26
28	Idem	Idem	Idem de Campillo de Altobuey	Idem	16.300,86
29	Idem	Idem	Idem de Campillos Paravientos	Idem	3.096,77
30	Idem	Idem	Idem de ídem Sierra	Idem	1.696,41
31	Idem	Idem	Idem de Cañada del Hoyo	Idem	1.121,14
32	Idem	Idem	Idem de Cañete	Idem	2.171,57
33	Idem	Idem	Idem de Carroete	Idem	4.206,32
34	Idem	Idem	Idem de Cañaveras	Idem	4.660,52
35	Idem	Idem	Idem de Carboneros	Idem	4.000,23
36	Idem	Idem	Idem de Casas de Banítez	Idem	3.075,30
37	Idem	Idem	Idem de Chumillas	Idem	9.577,18
38	Idem	Idem	Idem de Fuentes y Zomas	Idem	3.860,14
39	Idem	Idem	Idem de Fuente-Iespino de Moya	Idem	2.216,51
40	Idem	Idem	Idem de Henarejos	Idem	699,16
41	Idem	Idem	Idem de Huélema	Idem	4.330,42
42	Idem	Idem	Idem de Iniesta	Idem	16.434,01
43	Idem	Idem	Idem de Landete	Idem	4.694,07
44	Idem	Idem	Idem de Masagosa	Idem	590,00
45	Idem	Idem	Idem de La Malgosa	Idem	2.250,07
46	Idem	Idem	Idem	Idem	22.872,98
47	Idem	Idem	Idem de Moya	Idem	3.649,60
48	Idem	Idem	Idem de Minglanilla	Idem	1.222,88
49	Idem	Idem	Idem de Mira	Idem	7.756,13
50	Idem	Idem	Idem de Montalbo	Idem	11.031,61
51	Idem	Idem	Idem de Pajarón	Idem	2.661,70
52	Idem	Idem	Idem de La Parra	Idem	7.395,29
53	Idem	Idem	Idem de Priego	Idem	18.837,12
54	Idem	Idem	Idem de Quintanar del Rey	Idem	1.537,10
55	Idem	Idem	Idem de Raña de Haro	Idem	4.514,87
56	Idem	Idem	Idem de Reillo	Idem	366,66
57	Idem	Idem	Idem de Salinas del Manzano	Idem	408,48
58	Idem	Idem	Idem de Sisante	Idem	20.900,27
59	Idem	Idem	Idem de Salvacañete	Idem	2.457,29
60	Idem	Idem	Idem de Solera	Idem	12.000,00
61	Idem	Idem	Idem de Talayuelas	Idem	8.906,57
62	Idem	Idem	Idem de Tarancón	Idem	12.400,00
63	Idem	Idem	Idem de Tebar	Idem	6.362,83
64	Idem	Idem	Idem de Valdeolivas	Idem	6.840,30
65	Idem	Idem	Idem de Valdemeca	Idem	1.651,26
66	Idem	Idem	Idem de Valtablado de Beteta	Idem	407,22
67	Idem	Idem	Idem de Villagarca	Idem	2.459,16
68	Idem	Idem	Idem de Villa del Humo	Idem	2.226,69
69	Idem	Idem	Idem de Vindel	Idem	4.477,01
70	Idem	Idem	Idem de Yemeda	Idem	1.677,71
71	Idem	Idem	Idem de Zafrilla	Idem	417,69
72	Idem	Idem	Idem de Albalato de las Nogueras	Idem	4.165,05
73	Idem	Idem	Idem de Abia de la Obispaña	Idem	5.541,76
74	Idem	Idem	Idem de Alcalá de la Vega	Idem	10.544,89
75	Idem	Idem	Idem de Aluendros	Idem	3.688,43
76	Idem	Idem	Idem de Arandilla	Idem	1.732,00
77	Idem	Idem	Idem de Bonilla	Idem	1.074,07
78	Idem	Idem	Idem de Canalejas	Idem	580,61
79	Idem	Idem	Idem de Cañamares	Idem	6.435,05
80	Idem	Idem	Idem de Carrascosa Sierra	Idem	716,95
81	Idem	Idem	Idem de Castillojo de Iniesta	Idem	2.045,53
82	Idem	Idem	Idem de ídem del Romeral	Idem	1.289,82
83	Idem	Idem	Idem de ídem de la Sierra	Idem	456,11
84	Idem	Idem	Idem de Cervera	Idem	392,91

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
30.685	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Fuenteseca.....	Cuenca.....	3.463,24
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuente de Pedro Naharro.....	Idem.....	2.167,04
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Garaballa.....	Idem.....	3.270,69
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Garcinarro.....	Idem.....	4.124,61
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Gascas.....	Idem.....	1.302,40
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Graja de Iniesta.....	Idem.....	2.219,43
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Hinojosa.....	Idem.....	831,03
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Montecillas.....	Idem.....	1.566,83
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Horcajada de la Torre.....	Idem.....	5.534,26
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Monreal.....	Idem.....	543,88
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Olmeda de la Cuesta.....	Idem.....	3.359,35
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Palomera.....	Idem.....	5.824,15
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Portilla.....	Idem.....	125,73
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Poveda de la Obispaia.....	Idem.....	1.118,50
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Poyatos.....	Idem.....	2.226,88
700	Idem.....	Idem.....	Idem de Pozo Amargo.....	Idem.....	926,72
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Ribagorda.....	Idem.....	156,33
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Ribataja.....	Idem.....	263,08
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Torralba.....	Idem.....	7.247,83
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Uclés.....	Idem.....	1.317,98
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdecolmonas de Arriba.....	Idem.....	341,82
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeparaiso de Arriba.....	Idem.....	2.038,97
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Villalba del Rey.....	Idem.....	3.880,48
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamayor de Santiago.....	Idem.....	10.900,62
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar del Aguila.....	Idem.....	744,58
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar del Horro.....	Idem.....	4.219,34
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Zafra.....	Idem.....	6.124,78
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Malaya del Cañavate.....	Idem.....	1.463,91
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Frosneda de la Sierra.....	Idem.....	144,35
14	Idem.....	Idem.....	Idem de La Frontera.....	Idem.....	162,04
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Mezarulleque.....	Idem.....	428,07
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Meta de Altarejos.....	Idem.....	1.518,79
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Biar.....	Alicante.....	2.499,59
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Busot.....	Idem.....	749,03
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Abanades.....	Guadalajara.....	7.735,21
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Abiaque y la Loma.....	Idem.....	7.340,02
21	Idem.....	Idem.....	Idem de Aguilar de Anguita.....	Idem.....	2.024,72
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Alaminas.....	Idem.....	1.300,20
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Alarilla.....	Idem.....	6.360,01
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25.848,13
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Albaros.....	Idem.....	13.449,17
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Albendiego.....	Idem.....	7.152,33
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcolea de las Peñas.....	Idem.....	1.756,64
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcolea del Pinar.....	Idem.....	570,49
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcorlo.....	Idem.....	4.406,47
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcoroches.....	Idem.....	275,54
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcañeza.....	Idem.....	678,23
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de Atienza.....	Idem.....	2.320,61
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	Idem.....	3.913,32
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Aleas.....	Idem.....	1.532,06
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Argar.....	Idem.....	3.948,76
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Algora.....	Idem.....	29.449,23
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Aliquo.....	Idem.....	1.032,91
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Almadruges.....	Idem.....	3.730,98
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Almiruets.....	Idem.....	1.425,63
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Almodovar.....	Idem.....	9.334,13
41	Idem.....	Idem.....	Idem de Alócu.....	Idem.....	13.807,85
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Alóndiga.....	Idem.....	7.360,86

Anexo Num. 2. — Pág. 980
29 Agosto 1912
Gaceta de Madrid. — Num. 242

43	Idem	Idem	Idem de Alovera	Idem	843,14
44	Idem	Idem	Idem de Alpedrete de la Sierra	Idem	2.225,77
45	Idem	Idem	Idem de Alpedroches	Idem	1.705,22
46	Idem	Idem	Idem de Alustante	Idem	4.738,70
47	Idem	Idem	Idem de Amayas	Idem	727,05
48	Idem	Idem	Idem de Anchueta del Campo	Idem	522,82
49	Idem	Idem	Idem de idem del Pedregal	Idem	1.875,26
50	Idem	Idem	Idem de Angón	Idem	8.163,13
51	Idem	Idem	Idem de Anquita	Idem	9.381,64
52	Idem	Idem	Idem de Anquela del Ducado	Idem	2.164,25
53	Idem	Idem	Idem de idem del Pedregal	Idem	6.159,09
54	Idem	Idem	Idem de Arbancón	Idem	4.338,11
55	Idem	Idem	Idem de Aranzueque	Idem	4.067,22
56	Idem	Idem	Idem de Archilla	Idem	2.182,84
57	Idem	Idem	Idem de Argecilla	Idem	17.919,16
58	Idem	Idem	Idem de Armayones	Idem	2.278,01
59	Idem	Idem	Idem de Armania	Idem	4.084,01
60	Idem	Idem	Idem de Arroyo de Fraguas	Idem	1.082,19
61	Idem	Idem	Idem de Atancá	Idem	19.777,61
62	Idem	Idem	Idem de Atanzón	Idem	3.700,13
63	Idem	Idem	Idem de Atienza	Idem	9.235,89
64	Idem	Idem	Idem	Idem	6.036,00
65	Idem	Idem	Idem de Auñón	Idem	17.432,15
66	Idem	Idem	Idem de Arañón	Idem	2.997,50
67	Idem	Idem	Idem de Azuqueca	Idem	188,12
68	Idem	Idem	Idem de Balbail	Idem	251,32
69	Idem	Idem	Idem de Balconoto	Idem	743,03
70	Idem	Idem	Idem de Baños	Idem	901,63
71	Idem	Idem	Idem de Bañuelos	Idem	1.445,21
72	Idem	Idem	Idem de Barriopedro	Idem	1.764,02
73	Idem	Idem	Idem de Balsa	Idem	1.335,83
74	Idem	Idem	Idem de Boecigano	Idem	2.491,91
75	Idem	Idem	Idem de Badera (La)	Idem	6.369,70
76	Idem	Idem	Idem de Brihuega	Idem	1.896,07
77	Idem	Idem	Idem de Bedia	Idem	26.592,76
78	Idem	Idem	Idem de Bujalaro	Idem	7.345,77
79	Idem	Idem	Idem	Idem	1.106,16
80	Idem	Idem	Idem de Bajarrabal	Idem	4.636,91
81	Idem	Idem	Idem de Bustarcs	Idem	1.712,79
82	Idem	Idem	Idem de Cabsuillas del Campo	Idem	252,16
83	Idem	Idem	Idem de Cabezadas (Las)	Idem	779,19
84	Idem	Idem	Idem de Campillo de Dueñas	Idem	1.028,71
85	Idem	Idem	Idem de idem de Ranas	Idem	5.033,68
86	Idem	Idem	Idem de Campiábalca	Idem	646,14
87	Idem	Idem	Idem de Canales de Molina	Idem	1.413,22
88	Idem	Idem	Idem de Canredondo	Idem	660,93
89	Idem	Idem	Idem de Cantalojas	Idem	626,28
90	Idem	Idem	Idem de Carabias	Idem	12.115,32
91	Idem	Idem	Idem de Cardoso (El)	Idem	600,25
92	Idem	Idem	Idem de Carrascosa de Henares	Idem	3.666,41
93	Idem	Idem	Idem de idem de Taje	Idem	4.251,91
94	Idem	Idem	Idem de Casa de Uceda	Idem	6.750,96
95	Idem	Idem	Idem de Casas de Talamanca	Idem	43.381,54
96	Idem	Idem	Idem de Cassana	Idem	2.562,11
97	Idem	Idem	Idem de Casas de San Galindo	Idem	2.362,99
98	Idem	Idem	Idem de Caspuedas	Idem	3.606,64
99	Idem	Idem	Idem de Castejón de Honaros	Idem	68.071,05
800	Idem	Idem	Idem de Castellar	Idem	632,34
1	Idem	Idem	Idem de Castiblanco	Idem	3.795,47
2	Idem	Idem	Idem de Castilforte	Idem	2.406,44
3	Idem	Idem	Idem de Castilmimbres	Idem	4.568,23
4	Idem	Idem	Idem de Cendejos de Enmedio	Idem	13.818,86
5	Idem	Idem	Idem	Idem	1.997,35
6	Idem	Idem	Idem de Cendejos de la Torre	Idem	7.389,40
7	Idem	Idem	Idem de Contesera	Idem	4.882,21

CONCEPTO

PROCEDENCIA

CORPORACIONES

PROVINCIA

CAPITAL
Pesetas.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
30,808	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Cercadillo.....	Guadalajara..	5.615,22
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Cereceda.....	Idem.....	11.546,30
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Cerezo.....	Idem.....	18.527,47
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Copernal.....	Idem.....	4.311,20
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Cillas.....	Idem.....	344,98
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Cincovillas.....	Idem.....	6.631,82
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Ciruelas.....	Idem.....	12.404,71
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Codes.....	Idem.....	446,77
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Cogollor.....	Idem.....	1.291,09
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Cogolludo.....	Idem.....	11.825,30
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Colmenar de la Sierra.....	Idem.....	7.556,17
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Concha.....	Idem.....	1.981,51
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Condemios de Abajo.....	Idem.....	644,99
21	Idem.....	Idem.....	Idem de Condemios de Arriba.....	Idem.....	1.930,93
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Congostrina.....	Idem.....	9.782,50
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Córcoles.....	Idem.....	2.818,75
24	Idem.....	Idem.....	Idem de Cordueto.....	Idem.....	7.131,37
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Cortes.....	Idem.....	5.495,07
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubillejo de la Sierra.....	Idem.....	1.344,52
27	Idem.....	Idem.....	Idem de idem del Sitio.....	Idem.....	2.220,91
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabillo.....	Idem.....	5.949,73
29	Idem.....	Idem.....	Idem de El Cubillo.....	Idem.....	2.021,35
30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26.609,51
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Checa.....	Idem.....	668,73
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Chequilla.....	Idem.....	433,59
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Durón.....	Idem.....	5.822,30
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Embid.....	Idem.....	2.243,87
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Escamilla.....	Idem.....	7.834,04
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Escariche.....	Idem.....	12.283,34
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Escopete.....	Idem.....	6.409,09
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Espinosa de Henares.....	Idem.....	585,71
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Esplegares.....	Idem.....	2.168,70
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Estables.....	Idem.....	556,54
41	Idem.....	Idem.....	Idem de Fontanar.....	Idem.....	904,65
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuencemillán.....	Idem.....	5.094,00
43	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuensaviñán.....	Idem.....	5.179,88
44	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuentelsaz.....	Idem.....	990,80
45	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuentelviejo.....	Idem.....	2.239,01
46	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuentenovilla.....	Idem.....	40.481,74
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuentes.....	Idem.....	5.605,90
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Gajanejos.....	Idem.....	17.543,08
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Galápagos.....	Idem.....	487,13
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Galve.....	Idem.....	6.327,56
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Garbajosa.....	Idem.....	2.796,30
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Gárgoles de Abajo.....	Idem.....	5.945,12
53	Idem.....	Idem.....	Idem de idem de Arriba.....	Idem.....	1.536,01
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Gascueña.....	Idem.....	4.077,76
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Gualda.....	Idem.....	2.327,14
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Guijosa.....	Idem.....	4.095,14
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Hencho.....	Idem.....	13.419,20
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Heras.....	Idem.....	401,89
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Herrería.....	Idem.....	771,93
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Hinojosa.....	Idem.....	3.973,46
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Hita.....	Idem.....	9.194,22
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Hontanares.....	Idem.....	4.255,85
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Hontanillas.....	Idem.....	2.116,72
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Horteuela de Ocón.....	Idem.....	5.116,15
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Huercos (La).....	Idem.....	1.922,08

66	Idem	Idem	Idem de Iluérneca	Idem	20.769,19
67	Idem	Idem	Idem de Huertahormando	Idem	3.505,44
68	Idem	Idem	Idem de Huertos	Idem	2.312,23
69	Idem	Idem	Idem de Huevas	Idem	2.628,62
70	Idem	Idem	Idem de Humanes	Idem	4.106,87
71	Idem	Idem	Idem de Imón	Idem	2.150,14
72	Idem	Idem	Idem de Inviernas (Las)	Idem	81,25
73	Idem	Idem	Idem	Idem	3.223,09
74	Idem	Idem	Idem de Iriépal	Idem	206,23
75	Idem	Idem	Idem de Irueste	Idem	12.078,56
76	Idem	Idem	Idem de Jirueque	Idem	438,53
77	Idem	Idem	Idem de Júcar	Idem	4.047,21
78	Idem	Idem	Idem de Labros	Idem	5.590,73
79	Idem	Idem	Idem de Laranueva	Idem	2.837,12
80	Idem	Idem	Idem de Lebrancón	Idem	94,66
81	Idem	Idem	Idem de Ledanca	Idem	9.402,98
82	Idem	Idem	Idem de Lorana de Tajuña	Idem	11.190,32
83	Idem	Idem	Idem de Luzaga	Idem	4.767,87
84	Idem	Idem	Idem de Luzón	Idem	4.454,25
85	Idem	Idem	Idem de Madrigal	Idem	731,22
86	Idem	Idem	Idem de Majacirayo	Idem	1.112,07
87	Idem	Idem	Idem de Málaga del Fresno	Idem	14.483,06
88	Idem	Idem	Idem de Mandayona	Idem	75.572,69
89	Idem	Idem	Idem de Montiel	Idem	11.184,20
90	Idem	Idem	Idem de Maranchón	Idem	6.163,06
91	Idem	Idem	Idem de Marchamalo	Idem	1.252,68
92	Idem	Idem	Idem de Masegoso	Idem	10.437,20
93	Idem	Idem	Idem	Idem	1.624,50
94	Idem	Idem	Idem de Mazarets	Idem	2.353,15
95	Idem	Idem	Idem de Mazuecos	Idem	1.979,85
96	Idem	Idem	Idem de Medranda	Idem	14.904,41
97	Idem	Idem	Idem de Mombriñera	Idem	23.540,74
98	Idem	Idem	Idem de Mesones	Idem	14.577,33
99	Idem	Idem	Idem de Miedos	Idem	30.551,07
900	Idem	Idem	Idem de Millana	Idem	3.727,49
1	Idem	Idem	Idem de Miñosa	Idem	1.344,86
2	Idem	Idem	Idem de Mirabueno	Idem	44.414,08
3	Idem	Idem	La Mancomunidad de Mohernando	Idem	14.520,92
4	Idem	Idem	Ayuntamiento de Mochales	Idem	1.493,33
5	Idem	Idem	Idem de Mohernando	Idem	55.113,83
6	Idem	Idem	Idem de Molina de Aragón	Idem	1.210,66
7	Idem	Idem	Idem de Monasterio	Idem	5.105,25
8	Idem	Idem	Idem de Montarrón	Idem	2.026,55
9	Idem	Idem	Idem de Morstilla de Honares	Idem	2.203,03
10	Idem	Idem	Idem de Morillejo	Idem	2.062,51
11	Idem	Idem	Idem de Motos	Idem	2.351,63
12	Idem	Idem	Idem de Muduex	Idem	172,21
13	Idem	Idem	Idem de Muriol	Idem	1.345,62
14	Idem	Idem	Idem de Navalpotro	Idem	2.511,32
15	Idem	Idem	Idem de Navas de Jadraque	Idem	232,80
16	Idem	Idem	Idem de Negrodo	Idem	20.962,52
17	Idem	Idem	Idem de Ocoitejo	Idem	4.066,92
18	Idem	Idem	Idem de El Olivar	Idem	16.544,52
19	Idem	Idem	Idem de Omeda de Jadraque	Idem	615,77
20	Idem	Idem	Idem de idem del Extremo	Idem	1.574,34
21	Idem	Idem	Idem de Omedillas	Idem	1.156,96
22	Idem	Idem	Idem de Ordial	Idem	695,36
23	Idem	Idem	Idem de Orea	Idem	1.891,37
24	Idem	Idem	Idem de Padilla de Hita	Idem	2.499,85
25	Idem	Idem	Idem de idem de Medinaceli ó del Ducado	Idem	6.432,46
26	Idem	Idem	Idem de Pajares	Idem	23.320,91
27	Idem	Idem	Idem	Idem	204,44
28	Idem	Idem	Idem de Palancares	Idem	3.438,49
29	Idem	Idem	Idem de Palazuelos	Idem	4.968,71
30	Idem	Idem	Idem de Palmaces de Jadraque	Idem	7.921,61

Número de las inscripciones.

CONCEPTO

PROCEDENCIA

CORPORACIONES

PROVINCIA

CAPITAL Pesetas.

30.931

Propios.....

Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....

Ayuntamiento de Paredes.....

Guadalajara..

7.298,85

32

Idem.....

Idem.....

Idem de Pareja.....

Idem.....

25.216,68

33

Idem.....

Idem.....

Idem de Pastrana.....

Idem.....

35.144,42

34

Idem.....

Idem.....

Idem de Peñalba.....

Idem.....

7.457,26

35

Idem.....

Idem.....

Idem de Puñilla de Jadraque.....

Idem.....

1.528,69

36

Idem.....

Idem.....

Idem de idem de Molina.....

Idem.....

5.577,09

37

Idem.....

Idem.....

Idem de Píoz.....

Idem.....

1.785,08

38

Idem.....

Idem.....

Idem de Piqueras.....

Idem.....

17.556,01

39

Idem.....

Idem.....

Idem de Pobo (El).....

Idem.....

2.236,80

40

Idem.....

Idem.....

Idem de Pozanco.....

Idem.....

1.010,75

41

Idem.....

Idem.....

Idem de Pozo de Almaguera.....

Idem.....

2.136,26

42

Idem.....

Idem.....

Idem de Pozo de Guadalupe.....

Idem.....

865,51

43

Idem.....

Idem.....

Idem de Pradera de Atienza.....

Idem.....

12.155,98

44

Idem.....

Idem.....

Idem de Puebla de Boleña.....

Idem.....

7.951,78

45

Idem.....

Idem.....

Idem de idem de Valles.....

Idem.....

1.655,74

46

Idem.....

Idem.....

Idem de Puente (La).....

Idem.....

5.304,49

47

Idem.....

Idem.....

Idem de Quera.....

Idem.....

9.636,08

48

Idem.....

Idem.....

Idem de Babolosa de Jadraque.....

Idem.....

2.355,35

49

Idem.....

Idem.....

Idem de Reconco.....

Idem.....

7.478,52

50

Idem.....

Idem.....

Idem de Renates.....

Idem.....

1.032,62

51

Idem.....

Idem.....

Idem de Renera.....

Idem.....

1.324,28

52

Idem.....

Idem.....

Idem de Rendadas.....

Idem.....

14.836,74

53

Idem.....

Idem.....

Idem de Rillo.....

Idem.....

475,99

54

Idem.....

Idem.....

Idem de Ríofrío.....

Idem.....

2.803,10

55

Idem.....

Idem.....

Idem de Riocelido.....

Idem.....

13.839,21

56

Idem.....

Idem.....

Idem de Riba de Sañices.....

Idem.....

855,36

57

Idem.....

Idem.....

Idem de Riba de Santiuste.....

Idem.....

1.878,94

58

Idem.....

Idem.....

Idem de Ribarredonda.....

Idem.....

13.559,31

59

Idem.....

Idem.....

Idem de Robledo de Mohernando.....

Idem.....

4.846,37

60

Idem.....

Idem.....

Idem de Robledo.....

Idem.....

2.323,14

61

Idem.....

Idem.....

Idem de Romarillos de Atienza.....

Idem.....

9.659,10

62

Idem.....

Idem.....

Idem de Romanones.....

Idem.....

3.292,15

63

Idem.....

Idem.....

Idem de Rueda.....

Idem.....

9.392,20

64

Idem.....

Idem.....

Idem de Raguilla.....

Idem.....

706,52

65

Idem.....

Idem.....

Idem de Rueda.....

Idem.....

2.625,80

66

Idem.....

Idem.....

Idem de Sagüilla.....

Idem.....

4.461,74

67

Idem.....

Idem.....

Idem de Sacedón.....

Idem.....

4.177,33

68

Idem.....

Idem.....

Idem de Sañices.....

Idem.....

8.062,16

69

Idem.....

Idem.....

Idem de Salmerón.....

Idem.....

6.632,35

70

Idem.....

Idem.....

Idem de San Andrés del Congosto.....

Idem.....

1.683,43

71

Idem.....

Idem.....

Idem de idem del Rey.....

Idem.....

14.265,19

72

Idem.....

Idem.....

Idem de Santuste.....

Idem.....

9.645,97

73

Idem.....

Idem.....

Idem de Saucedo.....

Idem.....

3.026,62

74

Idem.....

Idem.....

Idem de Siles.....

Idem.....

3.169,66

75

Idem.....

Idem.....

Idem de Somillas.....

Idem.....

848,67

76

Idem.....

Idem.....

Idem de Sotillo.....

Idem.....

2.278,71

77

Idem.....

Idem.....

Idem de Somobinos.....

Idem.....

15.816,68

78

Idem.....

Idem.....

Idem de Sotillo (El).....

Idem.....

8.236,68

79

Idem.....

Idem.....

Idem de Sotoca.....

Idem.....

724,41

80

Idem.....

89	Idem	Idem	Idem de Tierzo	Idem	1.867,45
90	Idem	Idem	Idem de Toba (La)	Idem	2.595,29
91	Idem	Idem	Idem de Tomelosa	Idem	20.100,49
92	Idem	Idem	Idem de Tordelrábano	Idem	1.294,20
93	Idem	Idem	Idem de Tordellego	Idem	565,14
94	Idem	Idem	Idem de Torija	Idem	25.762,97
95	Idem	Idem	Idem de Tortonda	Idem	3.101,90
96	Idem	Idem	Idem de Tortuero	Idem	2.668,20
97	Idem	Idem	Idem de Torrebalena	Idem	1.950,69
98	Idem	Idem	Idem de Torrecuadrada de Vallés	Idem	9.126,46
99	Idem	Idem	Idem de idem de Molina	Idem	485,04
31.000	Idem	Idem	Idem de Torrecuadrada	Idem	2.851,23
1	Idem	Idem	Idem de Torrejón del Rey	Idem	15.422,86
2	Idem	Idem	Idem de Torremocha de Jadraque	Idem	3.464,88
3	Idem	Idem	Idem de idem del Campo	Idem	3.082,45
4	Idem	Idem	Idem de idem del Pinar	Idem	6.155,22
5	Idem	Idem	Idem de Torremochuela	Idem	749,09
6	Idem	Idem	Idem de Torresavínán	Idem	2.795,65
7	Idem	Idem	Idem de Torrevaldealmendras	Idem	184,21
8	Idem	Idem	Idem de Torronteras	Idem	586,30
9	Idem	Idem	Idem de Torrubia	Idem	2.297,31
10	Idem	Idem	Idem de Traid	Idem	729,77
11	Idem	Idem	Idem de Trijueque	Idem	2.873,48
12	Idem	Idem	Idem de Trillo	Idem	7.780,04
13	Idem	Idem	Idem de Uceda	Idem	13.765,21
14	Idem	Idem	Mancomunidad de Uco la (La)	Idem	10.623,14
15	Idem	Idem	Ayuntamiento de Usanos	Idem	3.239,07
16	Idem	Idem	Idem de Utande	Idem	21.008,70
17	Idem	Idem	Idem de Vado (El)	Idem	417,27
18	Idem	Idem	Idem de Valdearozas	Idem	7.071,88
19	Idem	Idem	Idem de Valdeavellano	Idem	526,18
20	Idem	Idem	Idem de Valdeconcha	Idem	3.659,13
21	Idem	Idem	Idem de Valdegrudas	Idem	3.565,85
22	Idem	Idem	Idem de Valdelagna	Idem	3.262,63
23	Idem	Idem	Idem de Valdeleubo	Idem	1.746,77
24	Idem	Idem	Idem de Valdeleubos	Idem	362,96
25	Idem	Idem	Idem de Valdeleubos	Idem	5.572,15
26	Idem	Idem	Idem de Valdepeñas de la Sierra	Idem	806,49
27	Idem	Idem	Idem de Valdorrubolles	Idem	3.101,81
28	Idem	Idem	Idem de Valde San García	Idem	3.721,82
29	Idem	Idem	Idem de Valdesaz	Idem	1.556,83
30	Idem	Idem	Idem de Valdesotos	Idem	12.624,11
31	Idem	Idem	Idem de Valfermoso de las Monjas	Idem	10.666,97
32	Idem	Idem	Idem de idem de Tajuña	Idem	2.158,83
33	Idem	Idem	Idem de Valhermoso	Idem	2.199,20
34	Idem	Idem	Idem de Valverde	Idem	386,23
35	Idem	Idem	Idem de Veguillas	Idem	5.658,73
36	Idem	Idem	Idem de Viana de Mondéjar	Idem	1.259,81
37	Idem	Idem	Idem de Villacadima	Idem	866,65
38	Idem	Idem	Idem de Villacorza	Idem	8.402,00
39	Idem	Idem	Idem de Villascusa de Palositos	Idem	557,48
40	Idem	Idem	Idem de Villanueva de Alcorón	Idem	1.267,34
41	Idem	Idem	Idem de idem de Argecilla	Idem	2.262,46
42	Idem	Idem	Idem de Villarejo de Medina	Idem	8.631,46
43	Idem	Idem	Idem de Villarés de Jadraque	Idem	7.707,19
44	Idem	Idem	Idem de Villaseca de Henares	Idem	2.508,47
45	Idem	Idem	Idem de idem de Uceda	Idem	1.907,69
46	Idem	Idem	Idem de Villaverde del Ducado	Idem	433,47
47	Idem	Idem	Idem de Villal de Mesa	Idem	4.893,89
48	Idem	Idem	Idem de Viñuelas	Idem	363,18
49	Idem	Idem	Idem de Yebes	Idem	35.710,49
50	Idem	Idem	Idem de Yela	Idem	2.591,90
51	Idem	Idem	Idem de Yélamos de Abajo	Idem	7.794,83
52	Idem	Idem	Idem de idem de Arriba	Idem	6.053,63
53	Idem	Idem	Idem de Yunquera	Idem	5.546,64

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
31.054	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Yunta (La)	Guadalajara..	204,14
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Zaorojas.....	Idem.....	4.880,13
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Zarzuela de Jadraque.....	Idem.....	715,18
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Horna.....	Idem.....	2.602,87
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Mojaros, agregado de Alcuneza.....	Idem.....	552,00
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Romerosa, agregado de Aloás.....	Idem.....	5.888,95
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Casillas, agregado de Alpedroches.....	Idem.....	1.376,80
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Iniestola, agregado de Anguita.....	Idem.....	1.483,36
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Tobillos, agregado de Anguela Ducado.....	Idem.....	1.565,01
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Santotes, agregado de Arroyo de Fraguas.....	Idem.....	218,86
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Boehones, agregado de Atienza.....	Idem.....	2.632,51
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuembellida, agregado de Baños.....	Idem.....	270,47
66	Idem.....	Idem.....	Mancomunidad de Beleña.....	Idem.....	3.200,00
67	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Valbuena, agregado á Cabanillas.....	Idem.....	2.149,18
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Robredarcas, agregado á Cabezadas (Las).....	Idem.....	2.257,87
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Oter, agregado de Carrascosa Tajo.....	Idem.....	323,57
70	Idem.....	Idem.....	Idem de Cendejas del Padoastro, agregado á Condejas de Enmedio.....	Idem.....	4.462,28
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Castellote, agregado á Cordueto.....	Idem.....	1.975,31
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubillas, agregado á Guijosa.....	Idem.....	1.341,98
73	Idem.....	Idem.....	Idem de Umbralajo, agregado á La Huerca.....	Idem.....	2.429,70
74	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdepinillos, agregado á la Huerca.....	Idem.....	602,24
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Razbena, agregado á Humaces.....	Idem.....	3.278,78
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Torete, agregado á Lebrancón.....	Idem.....	2.306,70
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Ciruelos, agregado á Luzón.....	Idem.....	10.413,84
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Aragosa, agregado á Mandayona.....	Idem.....	1.639,64
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Cañamares, agregado á la Miñosa.....	Idem.....	732,94
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Naharros, agregado á la Miñosa.....	Idem.....	3.559,27
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Tordellosa, agregado á la Miñosa.....	Idem.....	2.544,89
82	Idem.....	Idem.....	Casa Común del Señorío de Molina.....	Idem.....	1.332,32
83	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Fraguas, agregado á Monasterio.....	Idem.....	2.417,30
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Sacadoncillo, agregado á Muriel.....	Idem.....	63,93
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Torrecilla del Ducado, agregado á Olmedillas.....	Idem.....	1.024,61
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Nava de Jadraque, agregado á El Ordial.....	Idem.....	819,57
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Rienda, agregado á Paredes.....	Idem.....	2.481,88
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabrera (La), agregado á Pelegrina.....	Idem.....	1.313,75
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Matas, agregado á Pozancos.....	Idem.....	400,38
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Urés, agregado á Pozancos.....	Idem.....	484,11
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Cardenosa, agregado á Ríofrío.....	Idem.....	3.077,60
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Santamera, agregado á Ríofrío.....	Idem.....	3.330,12
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Bugalcollado, agregado á Ríofrío.....	Idem.....	497,34
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Barbolia, agregado á Riva Santiuste.....	Idem.....	821,55
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Querencia, agregado á Riva Santiuste.....	Idem.....	436,57
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Estriegana, agregado á Sauca.....	Idem.....	3.776,42
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Jodra del Pinar, agregado á Sauca.....	Idem.....	1.356,30
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Barbatona, agregado á Sigüenza.....	Idem.....	786,01
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Valsalobre, agregado á Terraza.....	Idem.....	1.509,55
100	Idem.....	Idem.....	Idem de Teroleja, agregado á Terraza.....	Idem.....	2.385,29
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Otilla, agregado á Torrecañada de Molina.....	Idem.....	598,08
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdealmendras, agregado á Torrevaldealmendras.....	Idem.....	2.911,72
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Picazo, agregado á Valdelagua.....	Idem.....	7.687,80
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Toves, agregado á Villacorza.....	Idem.....	677,71
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Nata, agregado á Villarejo Medina.....	Idem.....	3.733,12
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Sotomayor.....	Pontevedra..	1.588,07
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva de Orosa.....	Idem.....	191,68
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Sanjurjo.....	Idem.....	122,56
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Villagarcía.....	Idem.....	1.121,79
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Mos.....	Idem.....	4.037,98
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Tomiño.....	Idem.....	2.910,56

12	Idem	Idem	Idem de Valdehorna	Zaragoza	272,23
13	Idem	Idem	Idem de Orera	Idem	214,39
14	Idem	Idem	Idem de Paracuellos Jiloca	Idem	7.631,29
15	Idem	Idem	Idem de Idem Ribera	Idem	2.290,74
16	Idem	Idem	Idem de Pradilla	Idem	1.676,02
17	Idem	Idem	Idem de Puendeluna	Idem	1.461,91
18	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz de Tovod	Idem	2.536,94
19	Idem	Idem	Idem de Mozota	Idem	3.173,39
20	Idem	Idem	Idem de Mainar	Idem	1.127,68
21	Idem	Idem	Idem de La Almunia	Idem	5.215,13
22	Idem	Idem	Idem de Fréscano	Idem	955,39
23	Idem	Idem	Idem de Epila	Idem	108.470,67
24	Idem	Idem	Idem de El Frasco	Idem	1.265,39
25	Idem	Idem	Idem de Daroca	Idem	781,49
26	Idem	Idem	Idem de Carenas	Idem	7.500,70
27	Idem	Idem	Idem de Villafeliche	Idem	852,00
28	Idem	Idem	Idem de Villalba	Idem	3.304,74
29	Idem	Idem	Idem de Vera de Moncayo	Idem	1.209,67
30	Idem	Idem	Idem de Vetilla de Jiloca	Idem	5.214,76
31	Idem	Idem	Idem de Valtorres	Idem	830,83
32	Idem	Idem	Idem de Used	Idem	589,67
33	Idem	Idem	Idem	Idem	2.946,20
34	Idem	Idem	Idem de Torrabilla	Idem	1.279,78
35	Idem	Idem	Idem de Tauste	Idem	3.303,71
36	Idem	Idem	Idem de Sigües	Idem	1.572,65
37	Idem	Idem	Idem de Lotux	Idem	503,05
38	Idem	Idem	Idem de La Zaida	Idem	520,07
39	Idem	Idem	Idem de Escó	Idem	881,02
40	Idem	Idem	Idem de Gotor	Idem	303,95
41	Idem	Idem	Idem de Farlete	Idem	2.699,00
42	Idem	Idem	Idem de Calmarza	Idem	5.832,38
43	Idem	Idem	Idem de Cariñena	Idem	19.102,36
44	Idem	Idem	Idem de Castejón de Alarba	Idem	5.051,42
45	Idem	Idem	Idem de Idem de Valdejasa	Idem	2.303,59
46	Idem	Idem	Idem de Chodos	Idem	6.071,05
47	Idem	Idem	Idem de Codo	Idem	1.082,15
48	Idem	Idem	Idem de Codos	Idem	24.454,55
49	Idem	Idem	Idem de Cuarto	Idem	1.638,36
50	Idem	Idem	Idem de Cubel	Idem	10.365,20
51	Idem	Idem	Idem de Encinacorva	Idem	1.410,77
52	Idem	Idem	Idem de Tabara	Idem	10.467,45
53	Idem	Idem	Idem de Fombuena	Idem	1.508,00
54	Idem	Idem	Idem de Fuentes de Ebro	Idem	7.006,29
55	Idem	Idem	Idem de Cuernas (Las)	Idem	8.197,80
56	Idem	Idem	Idem de Los Fayos	Idem	212,89
57	Idem	Idem	Idem de Gelsa	Idem	4.817,71
58	Idem	Idem	Idem de Grisén	Idem	5.415,43
59	Idem	Idem	Idem de Herrera	Idem	20.657,94
60	Idem	Idem	Idem de Isuerro	Idem	1.656,01
61	Idem	Idem	Idem de Jaulín	Idem	1.097,20
62	Idem	Idem	Idem de Litago	Idem	1.773,55
63	Idem	Idem	Idem de Langa	Idem	631,42
64	Idem	Idem	Idem de Lechón	Idem	1.401,48
65	Idem	Idem	Idem de Lucsma	Idem	943,84
66	Idem	Idem	Idem de Malpica	Idem	130,41
67	Idem	Idem	Idem de Morata de Jalón	Idem	944,52
68	Idem	Idem	Idem de Mesones	Idem	459,57
69	Idem	Idem	Idem de Mequinenza	Idem	27.749,77
70	Idem	Idem	Idem de Moncoa	Idem	5.532,50
71	Idem	Idem	Idem de Monterde	Idem	11.310,86
72	Idem	Idem	Idem de Mcguola	Idem	2.870,72
73	Idem	Idem	Idem de Moros	Idem	2.734,92
74	Idem	Idem	Idem de Munébrega	Idem	2.592,43
75	Idem	Idem	Idem de Murillo de Gállego	Idem	2.124,65
76	Idem	Idem	Idem	Idem	822,26

Número de las Inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
31.177	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Murero.....	Zaragoza.....	901,92
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Nuévalos.....	Idem.....	5.648,60
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Nigüella.....	Idem.....	1.937,59
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Nombrevilla.....	Idem.....	551,83
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Orcajo.....	Idem.....	659,46
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Purujosa.....	Idem.....	757,18
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Pozuelo (El).....	Idem.....	1.478,50
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Rodén.....	Idem.....	6.109,70
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Sisamón.....	Idem.....	45.962,39
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Sabinán.....	Idem.....	3.731,81
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Samper del Salz.....	Idem.....	789,39
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Tobad.....	Idem.....	1.300,09
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Tragobaras.....	Idem.....	1.087,36
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Torralba de los Frailes.....	Idem.....	1.317,26
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Torrelapaja.....	Idem.....	2.174,96
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Tosos.....	Idem.....	845,99
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Torrehermosa.....	Idem.....	821,03
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Tierga.....	Idem.....	264,78
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Uncastillo.....	Idem.....	4.073,13
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Villarroga de la Sierra.....	Idem.....	9.251,68
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Villalengua.....	Idem.....	21.537,86
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar de los Navarros.....	Idem.....	3.073,75
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamayor.....	Idem.....	6.858,36
200	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva del Huerva.....	Idem.....	2.358,00
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Idem de Jiloca.....	Idem.....	10.847,37
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Viver de la Sierra.....	Idem.....	2.571,70
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Ferrer.....	Idem.....	944,86
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Gata (La).....	Idem.....	3.912,83
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuencalderas.....	Idem.....	261,47
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Daroca.....	Idem.....	2.808,45
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Egea de los Caballeros.....	Idem.....	342,29
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Jayón.....	Idem.....	890,99
3.217	Colectividades y particulares no transferibles.....	Títulos al portador.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	Idem.....	100.000,00
18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100.000,00
19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100.000,00
20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100.000,00
21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100.000,00
22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100.000,00
TOTAL.....					4.769.648,91

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFEKTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFEKTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 827.513 á 15; uno serie B, número 24.236; uno serie E, número 48.820; uno serie G, número 44.383.....	29.100,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 111.536.....	500,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, número 111.336.....	500,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 33.608 y 49.986; uno serie F, número 39.972.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 13.947 y 49.317; uno serie F, número 32.257.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie D, números 69.990 y 91; tres serie E, números 5.761, 14.481, 49.803.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 45.384, 48.143; uno serie F, número 16.651.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Siete títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 79.847; uno serie C, número 49.669; cuatro serie G, números 10.453, 468 á 470; uno serie H, número 82.321.....	6.100,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, números 46.463 y 223.055; uno serie B, número 63.233; uno serie D, número 43.829; uno serie H, número 4.167.....	16.200,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 49.805, 806; uno serie F, número 20.724.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie E, números 8.596, 10.843, 13.779, 23.657.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, número 35.005.....	5.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 8.576, 49.521; uno serie F, número 23.375.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Un título de la Deuda perpetua al 3 por 100 consolidado exterior, emisión de 1886, serie B, número 7.870.....	2.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Conversion de la carga de Justicia que figura en Presupuestos al número 60/11 del artículo 3.º, capítulo 1.º, sección 4.ª, en Obligaciones generales del Estado.....	11.250,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	"	"
Total.....	770.650,00	Totales.....	9.477,00	8,00

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie E, número 4.512.....	25.000	15 Abril 1911.
13 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: cuatro serie A, números 14.616, 261.809, 10, 262.819; cinco serie B, números 2.380, 53.134, 76.676 á 78; dos serie C, números 59.262, 63.776, y dos serie D, números 5.263 y 5.247.....	49.500	15 Julio 1911.
Seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 16.188 á 20, 258.623 á 30.....	9.000	15 Octubre 1911.
12 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: nueve serie A, números 65.290, 16.184 á 87, 235.023, 283.518, 19, 310.817; dos serie C, números 3.519 y 20, y uno serie D, número 10.632.....	27.000	"
20 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 23 serie A, números 10.375, 84.124, 26, 27, 116.727, 117.941, 126.227, 29, 143.826, 145.208, 153.304, 246.926, 27, 306.401 á 414; 21 serie B, números 3.547, 22.591 á 10, 22.723, 27, 78.952, 63, 90.718 á 20, 95.113 á 15; dos serie C, números 36.338, 36.676; uno serie D, número 9.616; uno serie H, número 12.776, y dos serie F, números 1.571 y 75.....	311.500	15 Enero 1912.

CRÉDITOS AMORTIZADOS

	EFFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 22.321, 22, 55.114, 240.988 á 90.....	3.000	15 Octubre 1911.
38 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 27 serie A, números 9.377 á 89, 56.212, 78.602, 610, 51.753, 145.443, 153.218, 19, 805, 161.254, 176.735, 40, 213.203 á 203, 245.922, 248.331, 253.950, 260.981 á 903; cinco serie B, números 3.559, 78.970, 81.217, 18, 532; cuatro serie C, números 31.258, 65.457, 67.347, 79.446; uno serie D, número 19.102, y uno serie E, número 13.373.....	93.500	15 Enero 1912.
Cuatro títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 142.639; uno serie B, número 42.871; uno serie C, número 79.211, y uno serie E, número 11.092.....	33.000	15 Octubre 1911.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100: cuatro serie A, números 6.307 á 309, 7.414, y uno serie D, número 1.918.....	14.500	1.º Junio 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie C, número 7.252.....	5.000	1.º Septiembre 1911.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100: uno serie B, número 381 y uno serie D, número 412.....	15.000	1.º Diciembre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 3.289.....	500	1.º Septiembre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 30.694.....	5.000	15 Octubre 1903.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 57.516, y uno serie B, número 58.118.....	3.000	15 Octubre 1911.
50 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 24 serie A, números 55.924, 56.213, 20, 95.951, 52, 54 á 60, 98.131, 33 á 35, 143.289, 163.111, 14 á 19; 20 serie B, números 19.791 á 800, 36.351 á 53, 55, 39.243, 84.537, 38, 95.114, 16, 17; seis serie C, números 33.872, 34.081, 36.340, 47.257, 47.929 y 30.....	92.000	15 Enero 1912.
56 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 25 serie A, números 35.072 á 76, 79, 47.319, 20, 85.241 á 43, 117.949, 145.204, 442, 163.112, 13, 20, 176.737, 238.651 á 37; siete serie B, números 3.545, 36.354, 38.603 á 10, 78.961, 84.213; 21 serie C, números 16.201 á 10, 79, 80, 17.562 á 65, 68 á 70, 36.832, 47.252; uno serie D, número 15.308; uno serie E, número 1.039, y dos serie F, números 4.025 y 5.959.....	222.500	"
102 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 52 serie A, números 7.099, 11.282 á 89, 35.030, 51.754, 55.923, 56.297 á 309, 84.125, 94.861 á 63, 115.722, 153.308, 155.030, 176.734, 177.431 á 34, 189.881 á 83, 191.211 á 20, 244.342, 256.921 á 30; 26 serie B, números 36.453 á 60, 58.118, 78.231 á 40, 966 á 69, 84.211 á 14, 531, 36, 39, 40; siete serie C, números 31.254 á 56, 33.873, 43.451, 54, 55; siete serie D, números 13.441 á 45, 18.785, 17.563; siete serie E, números 1.037, 83, 90, 11.606, 12.834, 14.951; tres serie F, números 1.673, 3.518, 4.021.....	538.500	"
167 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 112 serie A, números 7.034, 95, 9.378, 79, 10.373, 74, 11.281, 47.315 á 18, 51.752, 55, 58, 60, 55.921, 22, 56.211, 91, 93, 99, 94.866, 67, 98.136, 115.727 á 29, 117.942, 123.601 á 10, 143.827, 145.203, 6, 153.301, 2, 155.023 á 26, 177.436 á 38, 238.653 á 60, 240.071 á 74, 76, 77, 244.271 á 79, 262.861, 62, 66, 67, 273.291 á 300, 731 á 40, 286.041 á 50, 303.121 á 30; 17 serie B, números 3.541, 49, 34.537, 45.611 á 20, 84.215, 20, 90.711, 12; 18 serie C, números 38.874, 79, 47.260, 43.457, 51.401 á 10, 65.452, 70.086, 74.525, 77.223; nueve serie D, números 3.321 á 28, 5.632; siete serie E, números 5.976 á 80, 12.130, 821; cuatro serie F, números 1.674, 3.516, 17, 4.553.....	676.000	"
115 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 70 serie A, números 10.371, 72, 47.313, 76.180, 605 á 7, 94.864, 65, 68 á 70, 98.137, 116.357 á 59, 126.232, 23, 117.701, 2, 5, 6, 7, 10, 945.46, 49, 50, 143.830, 145.210, 153.306, 161.255, 60, 176.736, 177.351 á 59, 435, 139.887 á 90, 213.202, 203 á 10, 244.345 á 50, 260.910, 262.865, 292.191 á 20; 22 serie B, números 3.548, 34.521 á 26, 29, 30, 30.771 á 76, 36.356, 39.241, 42, 78.961.65, 84.215, 16; 12 serie C, números 16.271 á 78, 33.879, 47.259, 43.452, 65.456; ocho serie D, números 5.631, 33, 34, 14.565, 15.355, 993, 16.116, 501; dos serie E, números 7.219, 14.466; uno serie F, número 1.672.....	350.000	"
Suma total.....	2.357.500	

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—El Jefe del Negociado, Enrique Rañero.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.—Madrid, 16 de Agosto de 1912.—El Director general,
 Cenón del Alisal.

nalero; de catorce años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén.

9211

LOPEZ GUERRERO, José; hijo de José y Teresa, natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,638 metros; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por falta á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Isaac García Conde, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 23 de Julio de 1912.—Isaac García.

JG—4864

9212

LLOPART RAMIS, Francisco; natural de Manacor (Mallorca), de estado viudo, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, 94, segundo segundo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

9359

9213

MACARRO GANAN, Angel; hijo de Sabino y de Fructuosa, natural de Sevilla, de estado soltero, de veintidós años, y recluta del Reemplazo de 1911, y ha sido llamado para incorporarse al Regimiento Infantería de Melilla, número 59; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros (Badajoz); procesado por haber faltado á incorporación á su Cuerpo en Melilla al ser llamado en el mes de Enero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, D. Francisco Sancho Teixidor, Juez instructor, nombrado para continuar el expediente que se le instruye á dicho soldado por la referida falta grave, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sancho.

JG—4868

9214

MARQUEZ FERNANDEZ, Julián; hijo de Tomás y Dorothea, natural de Valverde del Camino (Huelva), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Minas de Río Tinto (Huelva); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Julio Alonso González, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz); bajo apercibimiento de que, al no efectuarse, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 22 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Julio Alonso.

JG—4853

9215

MARQUEZ GONZALEZ, Fernando; hijo de Jacinto y de Nicasia, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), de estado soltero, de oficio taponero, de veintidós años, y recluta del Reemplazo de 1911, número 29 del sorteo por el cupo de Jerez de los Caballeros, y ha sido llamado para incorporarse al Regimiento Infantería de Melilla, número 59, su estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración al ser llamado por la Caja de Recluta de Zafra, número 13, en

1.º de Febrero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, D. Francisco Sancho Teixidor, Juez instructor del expediente que se le instruye á dicho recluta por la referida falta grave, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sancho.

JG—4869

9216

MASIP RIBES, Serafín; de quince años, hijo de Francisco (viudo), vecino últimamente en Lérida; domiciliado en la calle de la Radoia, número 40; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para tomarle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por hurto.

9358

9217

MATEO ESTEBAN, Indalecio de; hijo de Nicolás y de Mónica, natural de Quintanar de la Sierra, parroquia y Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,638 metros; procesado por el delito de falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Gregorio Piñón Díaz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Piñón.

JG—4873

9218

MAYA JIMENEZ, Francisco; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Arzamasilla de Calatrava; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye, por disparo y lesiones.

9384

9219

MENENDEZ ALVAREZ, Fernando de; hijo de Santos y Teresa, natural de Almurfo, provincia de Oviado, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,670 metros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Almurfo, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviado; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Julio Monedero y Noarre, primer Teniente, Juez instructor, del 6.º Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valladolid, 17 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Monedero.

JG—4866

9220

MEREGIL ORTIZ, Mariano; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

9386

9221

MORENO FERNANDEZ, José; natural de Villamanrique, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto de una yegua; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz.

9376

9222

MUÑOZ, Cristóbal, y María Libera; con-sortes; domiciliados últimamente en Barcelona, padres del recluta Alfredo Muñoz Libera; comparecerán, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, D. Francisco Carvajal Caballero, para declarar en el expediente que se sigue contra el referido recluta por la falta de concentración á filas.—Barcelona, 22 de Julio de 1912. El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal.

JG—4870

9223

NUÑEZ PORTILLO, Bartolomé; hijo de Bartolomé y Ana, natural de Cofa, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cofa, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Joaquín González Antonini, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Sevilla á 23 de Julio de 1912.—Joaquín González.

JG—4862

9224

PADIN SALLA, Serafín; hijo de José y de Dolores, natural de Romay, Caldas de Reyes, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años, inscripto de marinería; se le instruye sumario por deprecación al servicio; domiciliado últimamente en Romay y Santes (Portas), término municipal de Santes; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada, Sr. D. Francisco Moreno Eliza, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, para responder á los cargos que le resultan en información sumaria que contra dicho inscripto instruye por deprecación al servicio.—Villagarcía, 29 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Francisco Moreno.

JM—4890

9225

PARDO VARGAS, Ramón; natural de Valencia de Alcántara, de estado casado, profesión esquilador, de treinta y un años, hijo de Manuel y Luisa, de estatura regular, color moreno, bigote negro, color bueno, pelo negro; viste chaqueta, pantalón y chalco negros de tela fina, botas blancas fuertes y camisa de color; domiciliado últimamente en Cáceres, calle de Santa Gertrudis; procesado por hurto de un jumento; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pasará el porjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

9341

9226

PEÑA PEÑA, Emilio; hijo de Juan y Modesta, natural de Robledo de las Puelas (Burgos), profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,170 metros; domiciliado últimamente en Marsella (Francia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, don Feliciano Luengas Dorrego, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 23 de Julio de 1912.—Feliciano Luengas Dorrego.

JG—4855

9227

PEREZ RAMOS, Antonio; hijo de Tomás e Isidora, natural de Alja de los Melones, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Alja, y cuyas señas personales no constan; procesado en causa por muerte violenta y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Rabeza, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan.

9379

9223

PICHER BOSCH, Ballasar; natural de Hicnada (Valencia), de estado casado, profesión tabernero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 11, tabernero; procesado por uso de cédula y de nombre supuesto, sumario número 415 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para constituirse en prisión.

9351

9222

PIÑOL DUATIS, Miguel; de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Egipcíacas, 7, primero segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9358

9220

PORRAS MARIN, Salvador; natural de Málaga, de once años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jesús.

9377

9221

PUJOL BARVER, María; natural de Mahón, de estado viuda, de emparenia y nueve años; domiciliada últimamente en la calle del Conde del Aalto, 94, segunda segunda; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

9360

Muestras de primera instancia.

ALBA DE TORRES

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa de Alba de Torres y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue por hurto de una yegua de cinco años de edad, alzada 1,055 metros, capa castaño claro, marca de (a) en el suca izquierda, estrellada y calzada de los dos pies, cabas y extremidades oscuras, bebe en blanco con el labio superior, un lunar blanco en el dorso junto á la urja, marcada también con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, la cual desapareció en la tarde del 23 de Mayo último, del sitio Islas de la dehesa de Barrerada, donde la tenía su dueño, D. Aniceto Vicente Méndez, vecino de Galinduste, con residencia en dicha dehesa; se ruega y encarga á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Alba de Torres á 20 de Julio de 1912.—Manuel del Busto.—P. S. M., Juan Gómez.

JO—8542

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, se cita y llama á los que se crean herederos de la persona que después se resaca, hallada cadáver en el sitio del Bucanejo, término de Puertollano, el día 17 del actual, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y efectuar el procedimiento en el sumario que me hallo instruyendo sobre el hallazgo de dicho cadáver, con apercibimiento de que si dejen de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Señas del cadáver.

De unos setenta años de edad, de un metro 70 centímetros, próximamente, de estatura, barba canosa, calvo, de tez morena, boca bien delgado que grueso; vestía chaqueta y chaleco de paño pardo muy raso, camisa de lana blanca, camiseta de tela blanca, calcetines de fieltro, pantalón de pana color miel, alpargatas, faja negra, sombrero negro, todo en muy malas condiciones.

Dado en Almodóvar del Campo á 23 de Junio de 1912.—Fernando Gamero y Calvo.—P. S. M., Juan N.

JO—8572

BECKEREÁ

D. Avolino Espinosa Cervela, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Por el presente, cito y emplazo, por segunda vez á Jesús, Manuel e Isolina González Pérez, naturales y vecinos que fueron de Castiello de Frados, Cervantes, y hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en forma, apersonándose al pleito de mayor cuantía que contra ellas y otras cursa en este Juzgado á instancia de D.^a Isabel Orallo ó hijos, sobre nulidad de documentos y propiedad de fincas, apercibidos de que, en otro caso, se dará por contestada la demanda por su parte y serán declarados rebeldes, conforme lo acordado en presidencia de hoy.

Dado en Becerreá á 21 de Agosto de 1912.—Avolino Espinosa.—Ante mí: José Soto. X—1855

BERMILLO DE SAYAGO

D. Pedro Mendoza Bartolomé, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma.

Hago saber: Que en la noche del día 18 del actual, le fueron hurtadas de una finca cercada de piedra dos caballerías menores, cuyas señas después se dicen, al vecino de Carbajalino D. Vicente Benítez R. íntroz.

En su vista y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado que por los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se tomen las medidas necesarias encaminadas al hallazgo de dichas caballerías, las que serán puestas á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años de edad, alzada un metro 31 centímetros, pelo ó capa parda y con un lunar negro en el costillar derecho.

Otra de ocho años, alzada un metro 31

centímetros, pelo ó capa rucia, una herida en la oreja derecha, barriga y hocico blancos.

Dado en Bermillo á 20 de Julio de 1912. Pedro Mendoza.—Por su mandato: El Secretario, Abelardo F.

JO—8456

BILBAO—CENTRO

D. Luis Blas y Ribera, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 81 de 1911, se siguió causa sobre contrabando, en la que la Audiencia Provincial de esta villa, con fecha 29 de Mayo del presente año, dictó sentencia condenando al penado Cándido Palacián López, de cuarenta y siete años, casado, empleado, natural de Molina de Aragón, hijo de Angel y Vicenta, á la pena de multa de 1501 pesetas.

Dado en Bilbao á 20 de Julio de 1912. Luis Blas y Ribera.—D. S. O., Licenciado P. Antón Martínez.

JO—8456

BUJALANCE

D. León Muñoz Cobos y Esteban, Juez de Instrucción del Partido de Bujalance.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial de la nación procedan á la busca y ocupación de un mulo pardo claro, con lunares blancos en las costillares, cabos rayados en negro, cerrado y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 14 en la cañera izquierda, propio de Martín Borrero Romero, vecino de la villa de Cañete de las Torres, que desapareció en la madrugada del día 16 del actual de los alrededores de dicha villa; el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á 22 de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.—León Muñoz Cobos.

JO—8576

CIUDAD REAL

D. José Ramírez Cárdenas y de Bacza, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y á virtud de lo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de caballerías de la propiedad de José Osilla López, vecino de la Aldea de la Poblachuela, del término municipal de esta capital, se ruega á las Autoridades y encargas á sus Agentes y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan á la práctica de las más activas diligencias para la busca de expresadas caballerías, cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías hurtadas en el barrio de la Poblachuela la noche del 13 de Junio de 1912.

Un macho mular, de unos nueve años, pelo pardo claro, quebrado de una pata y sobrehueso.

Una mula negra, de ocho años y dos dedos de alzada, con hierro en el hocico, tiene una rozadura y va herrada con peseta en una de las canas.

Ambas recién esquiladas.

Dado en Ciudad Real á 20 de Julio de 1912.—José Ramírez.—Por mandato de S. S.^a: El Secretario Andrés de las Heras.

JO—8458

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á to-

das las Autoridades y Agentes de Policía Judicial la busca y rescate de una caja de conservas de pescado, de 31 kilogramos, y un atado de ceastas de mimbre blanco, sustraídas la madrugada del ayer de un vagón, en la estación de Vadojiano, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal procedencia.

Dado en Linares á 22 de Julio de 1912. El Juez, Eduardo Fraile. — P. S. M., Vicario Alvarez. — JO—8620

CERVERA DEL RIO ALHAMA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador habilitado D. Manuel Vergara Pérez, en nombre y representación de D.^{na} Isabel Escudero García y D. José Moreno Escudero, vecinos de Zaragoza, contra D. Santiago Lapoya Moreno y otros, sobre mejor derecho á una finca rústica denominada La Pequera, se emplaza por medio de este edicto á dicho D. Santiago Lapoya Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de diez días, tres de ellos que se conceden por razón de distancia, comparezca en los autos personándose en forma.

En su virtud emplazo por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID al demandado D. Santiago Lapoya Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término indicado, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Cervera del Río Alhama, 21 de Agosto de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Martín. — X—1853

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañeta y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía, procedan á la busca de un burro, capón, de cuatro años, 1,25 metros de alzada, negro, mohino, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha, que lo fué hurtada en término de Vilchez á Pedro Torres Rodríguez, deteniendo á las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 18 de Julio de 1912.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Rafael Cámara. — JO—8648

MÁLAGA—MERCED

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á los procesados por disparo y lesiones Mier Alvarez (Eduardo), de treinta y dos años, casado, natural y vecino de ésta, hijo de Francisco y de Francisca; Andrea Cabello (Mariana), de veintiocho años, soltera, natural de Alhaurín el Grande, de esta vecindad, á fin de que en el término señalado comparezcan en la Cárcel de esta ciudad á disposición del señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced, á las resultas de la causa que por lesiones y disparo se les instruyó, con la prevención de que si no comparecen ni con habidos se les declarará rebeldes.

Málaga, 18 de Julio de 1912.—R. Cayetano Valero. — JO—8385

MADRID—CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia

del distrito del Centro, de esta Corte, dictada el 20 del actual, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de fincas hipotecadas á la seguridad de un préstamo que hizo á D. José María Arribas y cobro de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta varias fincas que después se indicarán, habiéndose señalado para la celebración del remate, que será doble y simultáneo en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castejón, y en el de igual clase de Brihuega, el día 26 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a Las fincas salen á la venta por los precios que se indican á continuación:

A) Una tierra en el camino de Utende, término de Villanueva de Arquilla, de 17 fanegas y nueve celemines, por 1.200 pesetas.

B) Otra en el mismo término y sitio de las Tejeras, de dos fanegas y un celemin, por 130 pesetas.

C) Otra en ídem íd., sitio de la Nava, de nueve fanegas y tres celemines, por 700 pesetas.

D) Otra en ídem íd., sitio de las Urosas, de dos fanegas y ocho celemines, en 200 pesetas.

E) Otra en el mismo término y sitio, de cuatro fanegas, en 300 pesetas.

F) Otra en ídem íd., de 12 fanegas y tres celemines, en 4.000 pesetas.

G) Otra en el mismo término y sitio de las Aradillas, de ocho celemines, por 50 pesetas.

H) Una huerta en término de Mira el Río y sitio de Saolices, de cuatro fanegas, en 2.000 pesetas.

I) Una tierra en el mismo término y sitio de Paso Malo, de nueve celemines, en 40 pesetas.

J) Una tierra en ídem y sitio de la Nava, de cuatro celemines, en 30 pesetas.

L) Una tierra en ídem, junto al Campo Santo, de una fanega y cinco celemines, por 280 pesetas.

M) Una tierra en ídem y en el Campo Santo, de una fanega y seis celemines, en 300 pesetas.

N) Otra en el mismo término y en la Matola, de siete fanegas y seis celemines, en 1.200 pesetas.

O) Otra en ídem y sitio del Cuento, de 16 fanegas de regadío, en 4.800 pesetas.

P) Otra en ídem y sitio de la Fuente del Sapo, de nueve fanegas y seis celemines, en 2.800 pesetas.

Q) Otra en ídem íd., de dos fanegas y seis celemines, en 500 pesetas.

R) Otra de regadío en el mismo término y en el Tarundo, de una fanega y nueve celemines, en 250 pesetas.

S) Otra en el mismo término y sitio de Veinte Bellis, de una fanega y veinte celemines, por 160 pesetas.

T) Otra en el mismo término y sitio de las Noguerillas, de una fanega y tres celemines, por 100 pesetas.

U) Otra en el mismo término, en lo alto del Cerezuelo, de dos fanegas y seis celemines, por 180 pesetas.

V) Otra en el mismo término y sitio de Salices, de una fanega y tres celemines, por 80 pesetas.

X) Otra en ídem y sitio de la Parra, de cuatro fanegas y un celemin, por 300 pesetas.

O sea las 23 fincas por un total de pesetas 19.800, y todas radican en el partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del expresado precio.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.^a Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, y se adjudicarán las fincas al que ofrezca mayor suma.

5.^a La consignación del precio de remate se verificará á las ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del inscrito, debiendo informarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

7.^a Las cargas ó gravámenes anteriores á la hipoteca del Banco Hipotecario y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Agosto de 1912.—El Secretario, P. S.: José Hurtado.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Torres. — X—1850

MADRID—CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y ante el de primera instancia de Haro, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.^a Una viña en jurisdicción de Cuzcuzrrita, como las demás que se dirán, pago llamado Posada de los Carros, su cabida 9 obreros en 47 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, Evaristo Angulo; Este, Víctor Rubio; Sur y Oeste, camino. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 124, libro 22, finca número 2.088.

2.^a Otra en el Torco, de cinco obreros en 26 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, viña de la Iglesia; Este, Basilio Ibarra, y Oeste, Hilarión Rozas. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 126, libro 22, finca número 2.089.

3.^a Otra en Raldía, de dos obreros, en 10 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, Justo Urrecho; Sur, Francisco Salazar; Este, camino, y Oeste, Félix del Val. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 128, libro 22, finca número 2.090.

4.^a Otra en Micorabela, de igual cabida; linda: Norte, Valladolid; Sur, Mateo Sandoval; Este, Hilarión Rozas, y Oeste, Mateo Sanloval. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 130, libro 22, finca número 2.091.

5.^a Otra en Cía, de la misma cabida; linda: Norte, Martín González; Sur, Gregoria Inoro; Este, la carretera, y Oeste, Gregorio Inoro. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 132, libro 22, finca número 2.092.

6.^a Otra en Primera Senda, de seis obreros, en 31 áreas 44 centiáreas; linda: Norte y Oeste, senda; Sur, Gregorio Inoro, y Este, María González. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 134, libro 22, finca número 2.093.

7.^a Otra en el propio terreno, de dos obreros, en 10 áreas 48 centiáreas; linda: Norte y Oeste, D. Víctor Rubio; Sur, camino; Este, Martín González. Inscripción 1.^a, tomo 357, folio 136, libro 22, finca número 2.094.

8.^a Otra en el camino de Santo Domingo, de tres obreros, en 15 áreas 72

centiáreas; linda: Norte y Oeste, Gregoria Inoro; Sur, D. Joé María Salcedo, y Este, camino. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 138, libro 22, finca número 2.095.

9.ª Otra en Senda los Lidos, de cuatro obreros, en 20 áreas 96 centiáreas; linda: Norte y Oeste, D. Basilio Ibarra; Sur, Francisco Salazar, y Este, Hilarión Rozas. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 140, libro 22, finca número 2.096.

10.ª Otra en los Barandás, de cinco y medio obreros, en 28 áreas 82 centiáreas; linda: Norte, Pedro Angulo Rubio; Sur, Romualdo García; Este, José Blanco, y Oeste, Rufino Serralde. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 142, libro 22, finca número 2.097.

11.ª Otra en Matara, de igual cubda; linda: Norte, Enrique Sáez; Sur y Este, Francisco Rubio, y Oeste, Rafael Solórzano. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 144, libro 22, finca número 2.098.

12.ª Otra en Era de Solórzano, de dos obreros, 50 cepas, en 11 áreas 79 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Pedro Angulo Solache; Sur, Basilio Ibarra, y Este, Era de Solórzano. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 146, libro 22, finca número 2.099.

13.ª Otra en Nueva Castilla, de un obrero y tres cuartos, en nueve áreas 17 centiáreas; linda: Norte, Carlos Barahona; Sur, Cuarta; Este, herederos de Manuel Gutiérrez, y Oeste, Francisco Salazar. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 148, libro 22, finca número 2.100.

14.ª Otra en Martine, de siete obreros y tres cuartos, en 40 áreas 71 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur y Este, Francisco Elíasque Salazar, y Oeste, Gregorio Inoro. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 150, libro 22, finca número 2.101.

15.ª Otra en Maliza, de un obrero y 50 cepas, en seis áreas 45 centiáreas; linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Francisco Salinas, y Este, Martín González. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 152, libro 22, finca número 2.102.

16.ª Otra en Campanate, de un obrero, en cinco áreas, 24 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Donato Angulo; Sur, cueva, y Este, Benigno Cornejo. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 154, libro 22, finca número 2.103.

17.ª Otra en Santa Cruz, de dos obreros y cuarto, en 11 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Laón Hornáiz; Sur y Oeste, camino, y Este, Basilio Ibarra. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 153, libro 22, finca número 2.104.

18.ª Otra en las Rieillas, de seis obreros, en 31 áreas 44 centiáreas; linda: Norte, Agustín Vázquez; Sur, herederos de José Rozas; Este, Marquesa de Lezón, y Oeste, Agustín Vázquez. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 153, libro 22, finca número 2.105.

19.ª Otra en el Berozá 6 Misozabela, de un obrero, cinco cepas en siete áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, D. Valerio González, y Este, camino. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 160, libro 22, finca número 2.106.

20.ª Una heredad en Ollavido, de tres fanegas, 6 sean 62 áreas 88 centiáreas; linda: Norte, cueva; Sur y Este, valladares, y Oeste, Francisco Salinas. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 162, libro 22, finca número 2.107.

21.ª Otra en Sorejana, de dos fanegas en dos pedazos; linda: Este, Vicente Corroera; Sur, herederos de Francisco Ortiz; Norte y Oeste, ejidos; la cubda equivale á 41 áreas 92 centiáreas. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 164, libro 22, finca número 2.108.

22.ª Una porción de viña, de 38 obreros, en una superficie de dos hectáreas 28 áreas 59 centiáreas, al término de la Rad nueva; linda: Norte, D. José María Salcedo; Sur, Pasciano Mones; Este, Eusebio García, y Oeste, herederos de Manuel Gutiérrez. Inscripción 1.ª, tomo 370, folio 50, libro 23, finca número 2.175.

23.ª Una viña en el Tietto, de seis obreros, con 31 áreas 44 centiáreas, en jurisdicción de Trigo; linda: Norte y Este, Joaquín González Estefani; Sur y Oeste, Felipe Briona. Inscripción 1.ª, tomo 360, folio 48, libro 12, finca número 1.215.

24.ª Otra en el camino de Hero, de la propia jurisdicción, de obrero y medio, en siete áreas, 86 centiáreas; linda: Norte, José Delgado; Sur, Marquesa de Lezón; Este, Felipe Ortíz, y Oeste, Benito Rubio. Inscripción 1.ª, tomo 360, folio 50, libro 12, finca número 2.116.

25.ª Otra tierra en la vega, jurisdicción de Ochanduri, de cuatro obreros, en 20 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur y Oeste, Rafael Solórzano, y Este, Pedro Zaytegui. Inscripción 1.ª, tomo 366, folio 80, libro 7.º, finca número 636.

26.ª Una viña en camino de Santo Domingo, de seis obreros, en 31 áreas 44 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Martín González; Sur, cueva, y Este, camino. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 168, libro 22, finca número 2.110.

27.ª Otra en Barciguis, de 16 obreros y medio, en 86 áreas 46 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Carlos Barahona; Sur, Basilio Ibarra, y Este, Eleuterio Arca. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 166, libro 22, finca número 2.109.

28.ª Otra en segunda senda de tres obreros y cuarto, en 17 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Gregoria Laza; Sur, José Rosas, Esta y Oeste, senda. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 170, libro 22, finca número 2.111.

29.ª Una viña en jurisdicción de Curcurrita, pago llamado Senda la Mata, de 35 obreros y cuarto, en una hectárea, 84 áreas, 71 centiáreas; linda: Norte y Este, D. Manuel González; Sur, D. Víctor Rubio, y Oeste, Donato Angulo. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 172, libro 22, finca número 2.112.

30.ª Otra viña en la misma jurisdicción, pago llamado Benigna, de 13 obreros y medio, en 70 áreas 74 centiáreas; linda: Norte, Basilio Ibarra; Sur, Pedro Zaytegui; Este, lo mismo, y Oeste, dicho Ibarra. Inscripción 1.ª, tomo 357, folio 176, libro 22, finca número 2.114.

31.ª Un sitio con su Traje, cuatro tinna, y dentro de él una cueva con seis cubas de diferentes cabidas. Se encuentra en la plaza del Campillo, de la villa de Cavcurrita, del río Trón, y se distingue con el número 7 moderno, cuyo edificio mide una línea 69 metros, 10 centímetros de largo por 13,70 de ancho; está rodeado de cañales de servidumbre general para las demás cuevas, y, por consiguiente, se encuentra aislado completamente, sin que pueda dársele otro destino de que dichas cañales por los cuatro vientos se dirijan á servidumbres de Unidades Alcañales, y así el manantial consta de los tinna que se tienen á la vista.

Estas fincas fueron hipotecadas por D. Joaquín González Estefani, á favor del Banco Hipotecario de España, á instancia del que se vendió, bajo las siguientes:

Condiciones.

1.ª Se tomará como tipo de la subasta, la cantidad que aparece del siguiente estado:

La primera finca, 1.200 pesetas. La 2.ª, 660 pesetas. La 3.ª, 200 pesetas. La 4.ª, 200 pesetas. La 5.ª, 200 pesetas. La 6.ª, 400 pesetas. La 7.ª, 260 pesetas. La 8.ª, 400 pesetas. La 9.ª, 250 pesetas. La 10.ª, 400 pesetas. La 11.ª, 700 pesetas. La 12.ª, 260 pesetas. La 13.ª, 100 pesetas. La 14.ª, 920 pesetas. La 15.ª, 100 pesetas. La 16.ª, 100 pesetas. La 17.ª, 60 pesetas. La 18.ª, 400 pesetas. La 19.ª, 160 pesetas. La 20.ª, 560 pesetas. La 21.ª, 300 pesetas. La 22.ª, 5.000 pesetas. La 23.ª, 700 pesetas. La 24.ª, 60 pesetas. La 25.ª, 400 pesetas. La 26.ª, 800 pesetas. La 27.ª, 2.000 pesetas. La 28.ª, 200 pesetas. La 29.ª, 3.000 pesetas. La 30.ª, 820 pesetas;

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo tomado para cada una de las expresadas fincas;

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo señalado;

4.ª La subasta se celebrará doble y simultánea ante ambos Juzgados;

5.ª Si se hiciera dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes;

6.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

7.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1912. El Secretario, P. S. del Sr. Arizmendi, Eduardo García Fernández.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Licenciado Juan Morales. X—1851

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, dictada en autos civiles promovidos por la sociedad Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez la expresada finca, que lo es:

Una casa en la ciudad de Cartagena, en la calle de los Cuatro Santos, número 33, en la manzana 32, quinta del segundo barrio, tercer cuartel, que se compone de piso bajo, principal y segundo, y comprende un área ó superficie de 404 metros y 73 centímetros.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, y en el de primera instancia de Cartagena, el día 26 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 27.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de préstamo.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad; que si se hiciera dos posturas iguales en ambas subastas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del registro que se halla de manifiesto en la Secretaría, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y por último, que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

entes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Agosto de 1912.—El Secretario, P. M. Luis Fariñas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, García del Pozo. X—1852

MADRIDEJOS

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de ocho días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á un hombre desconocido, de unos treinta años de edad, de un metro 630 milímetros de estatura, con gorra de visera y chaqueta más oscura que clara, cuyos demás circunstancias no constan, y que el día 21 de Mayo último, como á las seis de la tarde y por el quinto del *Mojón Blanco*, término municipal de Urdá, acompañaba á otro sujeto llamado Francisco Agustín Pérez y Cimbara, á fin de que prestase declaración en causa instruida contra D. Dionisio García Iglesias, vecino de Urdá, por muerte del Pérez Cimbara.

Y para que surta sus efectos firma la presente en Madrid á las 22 de Julio de 1912.—El Secretario, Nicolás Sánchez. JO—8621

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horras, Juez de instrucción de esta partido.

En virtud del presente, se ruega á todas las Autoridades ordenen la busca y ocupación de un reloj de fijación al sistema R. Skopel con una inscripción con el nombre de José en la parte posterior; una chaqueta y chaleco negro, pantalón sebanas, una de muselina merina sin botones; dos pesetas en el bolsillo, un colillo, una navaja de golpillo, dos paños verdes, tres llaves, tres cajetillas de tabaco de las de 20 céntimos cada una, tres pulseras, una de color y otro blanco; tres varas de 1 la elástica y un pañuelo de seda negro, cuyos efectos han sido sustraídos el 9 del actual, á Juan Mérida Martín de su domicilio, enclavado en término municipal de Boscalmadona, deteniéndolo á sus herederos si no acreditan legítima adquisición, y poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella á 13 de Julio de 1912. Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez Millán. JO—8186

MARTOS

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación ordenen á sus dependientes que procedan á la busca y ocupación de la caballera que á continuación se reseña, sustraída en madrugada del 7 del corriente, en las afueras de la villa de Higuera de Calatrava, perteneciente á Francisco Dora Gordillo, y caso de ser hallada, la pondrán á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballera.

Una barra de siete años de edad, pelo rufo claro, alzada más de la cabeza, algo gacha y patora de la izquierda, sin hierro y con lunares algo negros en la culata.

Dado en Martos á 20 de Julio de 1912. Eufrasio Bonilla.—El Secretario, Benigno Pedro Osuna. JO—8168

MEDINA DEL CAMPO

D. Antonio Bascón y Gómez Quiñero, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de Guillermo del Arco Robles, natural de Valencia, de estado soltero, profesión barbero, sin demás lo conocido, de veintiocho años de edad, pelo rubio, semicalvo, cejas ni pelo, ojos castaños, nariz regular aliada, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1,657 metros; viste pantalón de paño color café, chaqueta de paño fino azul, con abertura atrás y con una quema dura en el borde de la parte izquierda posterior, alparcas de platas, botas azul y camisa de tela de color, uñetas encarnadas, habiendo sido refugio en 9 de Abril de 1910 en la población de Pont veira, donde ingresó á cumplir arresto gubernativo, diciendo llamarse Fernando López Bustamante, nacido en la República Argentina el 10 de Enero de 1891, hijo de Fernando y María, y profesión dependiente de comercio; cuyo sujeto se fugó de la Cárcel de este partido el día 16 de Mayo último, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me halla instruyendo.

Dado en Medina del Campo á 20 de Julio de 1912.—Antonio Bascón.—El Secretario, P. S. Joaquín Osiva. JO—8558

PONFERRADA

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos, uno de los cincuenta á sesenta años, pelo y barba roja, de nariz aplastada, alto, cuerpo delgado, muy encorvado, y el otro como en a ochos á veintitantos, alto, moreno, cejas rojas, mal trajeado, que en la mañana del 9 del actual vendieron á la yegua presta de la Hacienda Nueva P. Méndez, cuatro sábanas de hilo, dos paños de paño azul y dos de media de lana de color café al sebo, sustruidos el día 2 de Julio en Melchorosa, para que ambos se presenten ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para declarar y se encarga á los Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada á 15 de Julio de 1912.—Salvador Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cabero. JO—8189

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de un desconocido, al parecer, de estatura alta, vistiendo pantalón y chaleco negros, cuyos demás circunstancias se ignoran, que en la tarde del 29 de Junio último se encontraba apagando el fuego que se produjo en el pasto y matorrales en lomas de Agustín Sepúlveda López y otros, al sitio denominado Ladrillar, término de Alcaracejos, el cual sujeto, que se encontraba en mangas de camisa, se dio á la fuga al ser visto; y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, pues así lo he acordado en su sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 21 de Julio de 1912.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio N. JO—8562

SAN FELLIÚ DE LLOBREGAT

Les parientes y demás personas que puedan contribuir á la identificación del

cadáver de un mendigo, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, cuyo cadáver fué encontrado el día 11 del actual en una choza existente en el paraje denominado Viña del Valentinet, lindante con la barriada de Mas des Gall, distante unos cinco kilómetros de Esparragosa; cuyo domicilio se ignora; comparecerán, en el término de seis días, ante este Juzgado de instrucción de San Felliú de Llobregat 6 manifestarán su residencia para recibirloles declaración y ofrecer el procedimiento á los parientes, en caso por hallazgo del referido cadáver, instruya por dicho Juzgado.

San Felliú de Llobregat, 16 de Julio de 1912.—El Secretario, por D. José Camps, José Costa. JO—8223

SANLUCA DE BARRAMEDA

D. Antonio Garciá y Romero, Juez de instrucción de esta partido.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Mostiel Riposo (n) *Indera*, natural de esta ciudad, casado, abaradero, de treinta y un años, y de la propia veracidad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Santo Domingo, número 9, á responder de los cargos que le resultan en causa, á saber: la pena que le ha sido impuesta por virtud de sumario seguido contra el mismo por lesiones; apercibido que de no comparecer se procesará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y detención á esta Ciudad del expresado individuo, por haberse apercibido así en la ejecutoria dimanante de la causa referida.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 10 de Julio de 1912.—Antonio Garciá.—El Secretario judicial, Nicomedes N. JO—8165

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción de este partido.

En su sumario por delito de este Juzgado por hurto de caballeros, cuyos señas se expresan á continuación, la noche del 10 al 17 de Junio último, en el pueblo de Arganza, á Rogelio Grada y otros, cuyos autores se suponen sean cuatro gitanos, uno llamado Ramón, de treinta años, de estatura regular, usu bigote blan canchada, viste traje de pana negro y sombrero sacho color café; otro de cuarenta y cinco á cincuenta años, usa patillas, y otros dos, de veintiocho años, que usan gorra y zamarras de rizo, casi nuevas, que parecen ser hermanos; se acordó interesar por medio del presente á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dichas caballeros y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo esas y otras, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, siendo las caballeras:

Una pollina de cuatro años, negro, herrado de las manos y mucho pelo en las orejas.

Una pollina negra, corrala, muy bien hecha y gorda, de no clatrías, sin pelo en las patas, tiene dos cuca.

Otra pollina negra, que tiene un ojo cubierto de nube; y

Otra de cuatro años, bastante grande, pelo negro y cola pequeña.

Dado en Villafranca del Bierzo á 23 de Julio de 1912.—Antonio Iglesias.—De su orden, Manuel Miguélez. JO—8595

Jurisdicción de Guerra

GRANADA

Los que se consideran herederos del soldado que fué del primer Batallón expedicionario á Cuba del Regimiento Infantería de Córdoba número 10, Manuel Molina Ortega, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sevilla y vecino que era de la misma cuando falleció, pueden solicitar del señor Coronel de dicho Regimiento, por medio de instancia, un resguardo nominativo que obra en la Comisión Liquidadora de dicho Batallón, por valor de 146,25 pesetas, importe de los alcances que le resultaron á dicho individuo por pluses de campaña, debiendo los reclamantes acompañar á la solicitud una información testifical hecha ante el Alcalde ó Juez municipal, en la que se acredite ser ellos los únicos herederos del referido Manuel Molina Ortega.

El Coronel, Enrique Ambel.

JG—4742

PALMA

Juzgado militar del Regimiento Infantería de Palma, número 61.

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado José Ibáñez Fuster, para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Ibáñez Vallis, padre del citado soldado, casado con Juana María Fuster Fuster, madre del repetido individuo, natural de Ibi, provincia de Alicante, ausentándose de Palma, en donde tenía su residencia, en los primeros días del mes de Enero de 1902.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley de Reclutamiento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado José Ibáñez Vallis, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Palma, 30 de Junio de 1912.—El señor Teniente, Juez instructor, Andrés Alós.

JG—4305

Jurisdicción de Marina.

CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Hago saber: Que en causa que instruyo por el delito de deserción, contra el marinero Juan Moliner Casal, hijo de Antonio y Antonia, natural de Barcelona, se ha aplicado á dicho individuo el Real decreto de 25 de Abril del corriente año, indultándole de la pena que por ella pudiera corresponderle.

Y para que llegue á conocimiento del mismo, que de no verificar su presentación en el plazo de un mes si se halla en la Península y de dos si en el extranjero, á contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente, quedará sin efecto dicha gracia, se hace así presente á los efectos que haya lugar y firmo en la Carraca, 18 de Julio de 1912.—José González.

JM—4628

D. Ramón Vélez Torres, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Hago saber: Que en causa que instruyo por haber faltado á concentración al ser llamado á filas al soldado de Infantería de Marina del primer Regimiento Francisco Camacho Serna, hijo de Manuel y Teresa, natural de Setenil, provincia de Cádiz, se ha aplicado á dicho individuo el Real decreto de 25 de Abril del corriente año, indultándole de la pena que por ella pudiera corresponderle.

Y para que llegue á conocimiento del interesado que de no verificar su presentación en el plazo de un mes, si se halla en la Península, y de dos, si se halla en el extranjero, á contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto dicha gracia, se hace así presente á los efectos que haya lugar, y firmo en la Carraca á 18 de Julio de 1912.—Ramón Vélez.

JM—4735

D. Antonio Foncubierta Cano, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Hago saber: Que en causa que instruyo por haber faltado á concentración al ser llamado á filas, al soldado de Infantería de Marina del primer Regimiento, Salvador Portales Linares, hijo de Francisco y de Sersana, natural de Setenil, provincia de Cádiz, se ha aplicado á dicho individuo el Real decreto de 25 de Abril del corriente año, indultándole de la pena que por ella pudiera corresponderle.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, que de no verificar su presentación en el plazo de un mes si se encuentra en la Península y de dos si en el extranjero, á contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto dicha gracia, se hace así presente, á los efectos que haya lugar, y firmo en la Carraca á 19 de Julio de 1912.—Antonio Foncubierta.

JM—4737

D. Antonio Foncubierta Cano, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Hago saber: Que en causa que instruyo por haber faltado á concentración al ser llamado á filas al soldado de Infantería de Marina del primer Regimiento, José Sánchez Guzmán, hijo de Francisco y de Juana, natural de Cádiz, se ha aplicado á dicho individuo el Real decreto de 25 de Abril del corriente año, indultándole de la pena que por ella pudiera corresponderle.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, que de no verificar su presentación en el plazo de un mes si se encuentra en la Península y de dos si en el extranjero, á contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto dicha gracia, se hace así presente, á los efectos que haya lugar, y firmo en la Carraca á 19 de Julio de 1912.—Antonio Foncubierta.

JM—4738

D. Antonio Foncubierta Cano, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Hago saber: Que en causa que instruyo por haber faltado á concentración al ser llamado á filas al soldado de Infantería de Marina del primer Regimiento Rafael

López Martín, hijo de Rafael y María Antonia, natural de Archer, provincia de Málaga, se ha aplicado á dicho individuo el Real decreto de 25 de Abril del corriente año, indultándole de la pena que por ella pudiera corresponderle.

Y para que llegue á conocimiento del interesado que de no verificar su presentación en el plazo de un mes, si se encuentra en la Península, y de dos, si se encuentra en el extranjero, á contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto dicha gracia, se hace así constar á los efectos que haya lugar y firmo en la Carraca á 19 de Julio de 1912.—Antonio Foncubierta.

JM—4736

SAN FERNANDO

D. Miguel Acoytuno de Avila, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Andrés Toro Palas, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditorialo fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Andrés Toro Palas, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Algodonales y quinto por la zona de Algeiras, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Abril último, haciéndole saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta á prestar los servicios en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 18 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Miguel Acoytuno.

JM—4707

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Guillermo Colmenares y Ortiz, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente de prófugo seguido contra el inscrito Antonio Molina Chica.

En cumplimiento á resolución auditorial del Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cádiz de 9 del corriente, notifico por el presente al individuo Antonio Molina Chica, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vélez-Málaga, ha sido indultado por dicho Excmo. señor, y con arreglo al Real decreto de 25 de Abril de 1912, de la responsabilidad que pudiera corresponderle por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada.

Dicho individuo deberá presentarse en esta Ayudantía para su ingreso en el servicio en el improrrogable plazo de dos meses, á partir de la publicación de esta notificación en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que de no efectuar dicha presentación ó la redención que permite el artículo 4.º del citado Real decreto, quedará sin efecto la gracia que le fué otorgada, así como si después incurriese en el artículo 7.º del mismo Real decreto.

Dado en Vélez Málaga á 17 de Julio de 1912.—Guillermo Colmenares.

JM—4698